PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha 17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	26 DE ENERO DE 2008	6823

No. 23169

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO **409/2007,** RELATIVO AL JUICIO **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO,** PROMOVIDO POR LA **C. ISABEL GUTIÉRREZ HIDALGO Ó MARIA ISABEL GUTIÉRREZ HIDALGO, POR SU PROPIO DERECHO;** SE DICTO UN PROVEÍDO QUE COPIADO A LA LETRA SE LEE:-----

ACUERDO: 16/AGOSTO/2007

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO TABASCO, AGOSTO DIECISÉIS DE DOS MIL SIETE.---

Vistos en autos el contenido de la razón secretarial se provee:---

UNICO.- Se tiene al Licenciado ALEJANDRO LAZO RENDON, Abogado Patrono de la Ciudad ISABEL GUTIÉRREZ HIDALGO O MARIA ISABEL GUTIERREZ HIDALGO, con su escrito de cuenta, en el que señala como domicilio correcto para notificar a los colindantes FELIX DIAZ LOPEZ, el ubicado en la Calle Rosa Moguel Número 122 de la Colonia 18 de Marzo (antes San Joaquín) y CARLOS LENIN HERNANDEZ MAGAÑA, el ubicado en la Calle Rosa Moguel Número 410 de la Colonia 18 de Marzo (antes San Joaquín del Municipio del Centro, Tabasco.------

En consecuencia, túrnese el presente expediente a la Actuaria Judicial Adscrita a éste Juzgado para los efectos de que notifique a los Ciudadanos FELIX DIAZ LOPEZ Y CARLOS LENIN HERNÁNDEZ MAGAÑA, en los domicilios señalados en líneas anteriores y dé cumplimiento a lo ordenado en el proveído de fecha tres de julio del año que discurre.----

Notifíquese personalmente y cúmplase.----

Lo proveyó manda y firma la Ciudadana Licenciada NORMA LIDIA GUTIÉRREZ GARCÍA, Juez Primero de lo Civil del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, por y ante la Secretaria de Acuerdos Ciudadana Licenciada MARIA MARIELA RODRÍGUEZ CÁRDENAS, que autoriza y da fe.----

AUTO DE INICIO: 03/JULIO/2007.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A TRES DE JULIO DE DOS MIL SIETE.—

Vistos, en autos, el contenido de la razón secretarial se provee:—

PRIMERO.- Por presentado a la C. ISABEL GUTIERREZ HIDALGO O MARIA ISABEL GUTIERREZ HIDALGO, con su escrito inicial de demanda y anexos, promoviendo por su propio derecho, Procedimiento Judicial no Contencioso de Información de Dominio, con el objeto de acreditar la posesión y pleno derecho que tienen sobre el predio urbano ubicado en la calle Rosa Moguel Número 120 de la Colonia 18 de Marzo (antes San Joaquín), de esta Ciudad, con una superficie de 50.02 M2 y cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al Norte 6.19 metros con pasillo de Acceso, al Sur 6.19 metros con la Calle Rosa Moguel de Dios, al Este 8.08 metros con el C. Carlos Lenín Hernández Magaña y al Oeste 8.08 metros con el C. Félix Díaz López.—

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 710, 711, 712, 713 y 755 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, así como los numerales 877, 901, 1318, 1322 y demás relativos y aplicables del Código Civil en vigor, se da trámite a la solicitud en la vía y forma propuesta. Fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad y a la Representante Social adscrita a este Juzgado, así como a la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio con domicilio ampliamente conocido en el edificio ubicado en avenida Ruiz Cortines sin número 2do piso de esta Ciudad, precisamente al lado de la Agencia Automotriz Chevrolet la intervención que en derecho compete.-----

TERCERO.- Así mismo notifíqueseles a los colindantes los CC. CARLOS LENIN HERNÁNDEZ MAGAÑA Y FELIX DIAZ LOPEZ, con domicilio conocido en la calle Rosa Moguel Número 120 de la Colonia 18 de Marzo (antes San Joaquín), de esta Ciudad; para que hagan valer sus derechos que le corresponda en el momento de la diligencia, la cual se efectuará en su oportunidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1318 del Código Civil vigente.--

CUARTO.- En términos del artículo 755 Fracción III, del Código de Procedimientos Civiles en vigor, dése amplia publicidad al presente asunto por medio de la prensa y de avisos, por lo que expídase los avisos correspondientes para ser fijados en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad, así como en el lugar de la ubicación del inmueble; así también expídase los edictos correspondientes para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, y exhibidas que sean las publicaciones se fijará fecha y hora la recepción de la prueba testimonial propuesta.—

QUINTO.- Señala como domicilio la promovente para oír toda clase de citas, y notificaciones ubicada en la calle Revolución número 378 Condominios del ISSET, en la Colonia Atasta de Serra de esta ciudad Capital y autorizando para tales efectos a los Licenciados ANTONIO PEREZ NUÑEZ Y ALEJANDRO LAZO RENDÓN.—

Finalmente se tiene por designando como su Abogado Patrono al Licenciado ALEJANDRO LAZO RENDON, designación que se le tiene por hecha en virtud de tener inscrita su Cédula Profesional en el Libro respectivo que se lleva en este Juzgado, acorde a lo previsto por el arábigo 85 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado.—

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCÍA, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA MARIA MARIELA RODRIGUEZ CÁRDENAS, QUE CERTIFICA Y DA FE.—

Por lo que, por Mandato Judicial, y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta Ciudad, anúnciese el presente Edicto por Tres Veces de Tres en Tres días, dado a los Veintiuno días del mes de Septiembre de Dos Mil Siete, en esta Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.----

Secretaria Judicial.
Lic. María Mariela Rodríguez Cárdenas.

1-2-3

No. 23175

JUICIO ORDINARIO CIVIL

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

C. JOSE HIGINIO PRIEGO ACOSTA, A LA EMPRESA PRIEGO CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V., O QUIEN LEGALMENTE LA REPRESENTE A ESTE ENTE JURÍDICO Y A ENA DEL CARMEN ACOSTA CRUZ.

QUE EN EL EXPEDIENTE 00162/2003, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR LA CIUDADANA ALICIA VIDAL CORTES, EN CONTRA DE JOSE HIGINIO PRIEGO ACOSTA, EMPRESA PRIEGO CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V., CON FECHA DIECISEIS DE OCTUBRE DEL DOS MIL SIETE, SE DICTO UN PROVEIDO QUE EN SU PUNTO PRIMERO COPIADO A LA LETRA DICE:------

En dieciséis de abril del año dos mil tres, esta Secretaría da cuenta a la Ciudadana Juez con el escrito presentado por la Ciudadana ALICIA VIDAL CORTES, recibido el día catorce del mismo mes y año, ANEXO OCHO FICHAS DE DEPOSITOS COPIA AL CARBON BITAL, CATORCE CHEQUES DE CAJA, UN INFORME ORIGINAL, I PROSUPUESTO ORIGINAL NUMERO 0123, UN CONTRATO DE OBRA Y TIEMPO DETERMINADO ORIGINAL, VEINTITRÉS RECIBOS ORIGINALES, UNA ESCRITURA ORIGINAL NUMERO 11,666 Y TRES TRASLADOS.---

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA EL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIECISÉIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRES.---

Visto lo de cuenta; se acuerda:-------

PRIMERO.- Se tiene por presentada a la Ciudadana ALICIA VIDAL CORTES, promoviendo por su propio derecho, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas, notificaciones, y documentos el ubicado en la calle Melchor Ocampo número 127, de la Colonia Centro de esta Ciudad, autorizando para tales efectos a los Ciudadanos MARCOS GARCÍA SÁNCHEZ, MARTÍN GONZÁLEZ ZAPATA, DINORA GUADALUPE GOMEZ URIBE Y JAZMIN GOMEZ VIDAÑA, de manera indistinta, autorización que se les tiene por hechas para todos los efectos legales correspondientes, promoviendo en la vía ORDINARIA CIVIL LA ACCIÓN DE RESCISIÓN DE CONTRATO E INDEMNIZACIÓN, en contra de la empresa PRIEGO CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V., y al Ciudadano JOSE HIGINIO PRIEGO ACOSTA, quienes tienen su domicilio indistintamente en la casa marcada con el número 1118 de la Avenida Paseo Tabasco, de la Colonia Jesús García o LA DISCOTECA CUBAROOM, ubicada en la Prolongación de 27 de Febrero número 4002, a un lado del Restaurante la Tablita, en Tabasco 2000, ambos en esta ciudad, a quienes se les reclama el cumplimiento de las prestaciones, marcadas con los incisos a): b), c), d),e), f), g), h), del escrito de demanda, mismas que por economía procesal se tienen por reproducidas como si a la letra se insertaren.---

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 1910, 1912, 1914, 1916, 1957, 1964, 1965, 1971, 2577, 2936, 2937, del Código Civil Vigente en el Estado, 181, 182, 183, 187 Fracción III, 203, 204, 205, 206, 209 Fracción III, 211, 212, 213, del Código de Procedimientos Civiles, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la Superioridad.------

TERCERO.- Siendo así con las copias simples de la demanda y documentos anexos, córrase traslado a la parte demandada y emplácesele en los domicilios indicados en líneas precedentes por la parte actora previa las formalidades de ley, haciéndole de su conocimiento que tienen un término de NUEVE DIAS computables, para que produzca su contestación ante este Juzgado, haciéndole saber que deberá señalar domicilio y persona autorizada para oír y recibir citas, y notificaciones en esta ciudad, caso contrario las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por lista que será fijada en los tableros de avisos del Juzgado, conforme lo dispone el numeral 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.---

CUARTO.- De igual forma se tiene a la promovente, otorgando mandato judicial a favor de los licenciados JESUS SABINO DAGDUG CADENAS, HECTOR JESUS DAGDUG RANGEL Y MARTHA GUADALUPE DAGDUG RANGEL, al efecto dígasele a la citada ocursante que deberá comparecer ante este Juzgado debidamente identificado a partir de las TRECE HORAS de CUALQUIER DIA HABIL, a la diligencia de ratificación de mandato, tal y como lo prevé el artículo 2892 del Código Civil en vigor en el Estado.---

QUINTO.- Asimismo se tiene a la Ciudadana ALICIA VIDAL CORTES, nombrando como representante

común a la licenciada MARTHA GUADALUPE DAGDUG RANGEL, para que lo represente en el presente juicio.—

SEXTO.- De igual forma y como lo solicita la ocursante, gírese atento oficio a la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, para que se sirva inscribir previamente las copias certificadas de la presente demanda, acorde con el precepto 1303 del Código Civil, en relación al numeral 209 fracción III del Código de Procedimientos Civiles.——

SEPTIMO.- Ahora bien, respecto a la Medida Cautelar de Embargo Precautorio, que solicita la accionante, dígasele que no ha lugar a darle trámite a dicha medida, toda vez que ya se ordenó la anotación preventiva de la demanda en el punto que antecede, sobre el bien materia de la litis, máxime que los predios de los cuales solicita el embargo precautorio, no guardan ninguna relación con la presente controversia, lo anterior de conformidad con los artículos 182 y 183 del Código Adjetivo Civil Vigente en el Estado.----

OCTAVO.- En cuanto a las pruebas ofrecidas por la actora estas se reservan para ser proveídas en su momento procesal oportuno.—

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.—

PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO JOSE GUSTAVO GARRIDO ROMERO, QUE CERTIFICA Y DA FE.—

Se formó el expediente bajo el número 162/2003, se dio aviso de su inicio a la H. Superioridad. Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos de fecha 16/abril/2003. Se guardó en la caja de seguridad de este Juzgado lo siguiente OCHO FICHAS DE DEPOSITO COPIA AL CARBON BITAL, CATORCE CHEQUES DE CAJA, UN INFORME ORIGINAL, I PROSUPUESTO ORIGINAL NÚMERO 0123, UN CONTRATO DE OBRA Y TIEMPO DETERMNADO ORIGINAL, VEINTITRÉS RECIBOS ORIGINALES, UNA ESCRITURA ORIGINAL NÚMERO 11,666, Y TRES TRASLADOS.-----

RAZON SECRETARIAL.- En treinta y uno de mayo del dos mil seis, esta secretaría da cuenta al Ciudadano Juez con el escrito presentado por el Licenciado PEDRO LUIS GUTIERREZ CANTON en veintiséis de mayo del presente año en la oficina receptoria de plazos procesales del Tribunal de Alzada y recibido en este Juzgado en veintinueve del mismo mes y año.—Conste.—

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. TREINTA Y UNO DE MAYO DEL DOS MIL SEIS.—

Visto el contenido de la razón secretarial, se acuerda:—

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Licenciado PEDRO LUIS GUTIERREZ CANTON Mandatario Judicial de la actora, con su escrito de cuenta, señalando como domicilio en donde pueden ser emplazados los demandados JOSE HIGINIO PRIEGO ACOSTA y la persona moral PRIEGO CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V., el ubicado en el lote número 40 del fraccionamiento Real del Angel de la Colonia Tamulte de esta Ciudad.————

SEGUNDO.- Por parte, se tiene al Licenciado PEDRO LUIS GUTIERREZ CANTON, con su escrito de cuenta, mediante el cual viene a MODIFICAR el escrito inicial de demanda, en los términos del escrito que se provee, enderezando la demanda en contra de la ciudadana ENA DEL CARMEN ACOSTA CRUZ, con domicilio en calle Bertino Madrigal Camelo número 13, fraccionamiento Infonavit de la colonia Atasta de Serra de esta ciudad; en consecuencia y de conformidad con el artículo 207 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, toda vez que los demandados no han sido emplazados a juicio, se tiene por hecha dicha modificación, por lo tanto al momento de que se verifique el emplazamiento correspondiente, se le deberá correr traslado a la persona antes mencionada con el escrito inicial de demanda y con el escrito que se provee; en consecuencia, túrnese el expediente al Actuario Judicial Adscrito a este Juzgado para tales efectos y para emplazar a las personas mencionadas en el punto primero del presente proveído, en el entendido que se encuentra habilitado para realizar las diligencias aquí ordenadas, en días y horas inhábiles, tal y como se encuentra ordenado en el auto de fecha veintiséis de abril del presente año.—

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.—

Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano Licenciado OSCAR PEREZ ALONSO Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por ante el secretario judicial de acuerdos ciudadano Licenciado JOSE GUSTAVO GARRIDO ROMERO que certifica y da fe.—

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos de fecha 31 de mayo del 2006.———Conste.—

EXP. 162/203.

RAZON SECRETARIAL. En dieciséis de octubre del dos mil siete, la secretaria judicial da cuenta a la ciudadana Juez, con el escrito presentado por el licenciado ERNESTO MERINO CASTILLO, recibido el diez del presente mes y año.—

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A DIECISÉIS DE OCTUBRE DEL DOS MIL SIETE.—

Visto lo de cuenta, se acuerda.—

PRIMERO.- Por presentado al licenciado ERNESTO MERINO CASTILLO, mandatario judicial de la actora en esta causa con su escrito de cuenta, como lo solicita y tomando en consideración que hasta la presente fecha no se ha podido emplazar a juicio a los demandados ciudadano JOSE HIGINIO PRIEGO ACOSTA, a la empresa PRIEGO CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V., y ciudadana ENA DEL CARMEN ACOSTA CRUZ, tal y como se advierte de las constancias actuariales así como de los informes rendidos por las diversas dependencias que obran en autos, de lo que se evidencia que dichos demandados resultan ser de domicilio ignorado; de conformidad con el artículo 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles vigente, se ordena emplazar por edictos a los citados demandados, para lo cual se ordena la publicación de los edictos en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, haciéndole de su conocimiento a la parte demandada JOSE HIGINIO PRIEGO ACOSTA, y a la empresa PRIEGO CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V., y o quien legalmente represente a este ente jurídico y a ENA DEL CARMEN ACOSTA CRUZ, que tienen un término de CUARENTA DIAS NATURALES para que comparezcan ante este juzgado a recoger el traslado - de demanda, vencido dicho término empezará a correr el término para contestar la demanda instaurada en su contra, tal y como se encuentra ordenada en el auto de inicio del dieciséis de abril del dos mil tres, debiéndose de incluir el proveído del treinta y uno de mayo del dos mil seis.—

SEGUNDO.- De conformidad con lo establecido por el numeral 140 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se hace saber a las partes que la nueva titular de este juzgado es la licenciada LILI DEL ROSARIO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ.—

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada LILI DEL ROSARIO HERNANDEZ HERNANDEZ, Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por y ante la Secretaria Judicial licenciada AIDA MARIA MORALES PEREZ que autoriza, certifica y da fe.—

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos del 16 de octubre del 2007.—Amb.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITE EN ESTA CIUDAD, PUBLIQUESE EL PRESENTE EDICTO POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE ENERO DEL DOS MIL OCHO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.—

LA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. MARIA DEL SOCORRO ZALAYA CAMACHO.

1-2-3

No. 23170

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:
PRESENTE.

En el **expediente número 505/2007,** relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por QUIRINO AVALOS LEON, con fecha quince de agosto de dos mil siete, se dictó un auto que a la letra se lee:-

AUTO DE INICIO

PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO. JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO. QUINCE DE AGOSTO DE DOS MIL SIETE.—

Visto el contenido de la razón secretarial que antecede, se provee:----

PRIMERO.- Por presente el ciudadano QUIRINO AVALOS LEON con su escrito de cuenta y anexos, consistentes en un plano original, un recibo de pago de impuesto predial folio 635572, un certificado de libertad de gravamen de fecha siete de agosto del presente año, copia del oficio número O´C/365/2007, expedido por la Subdirección de Catastro, con sello original de recibido, un recibo de ingresos original folio 4808731, una constancia original de fecha catorce de junio del presente año, expedida por el Delegado Municipal de Villa Macultepec, Centro, Tabasco, copia simple de plano, copia simples de escrito de fecha treinta de junio del presente año, copia simple del oficio SG/DRPPy C/2990/2007, de fecha cuatro de julio del año actual, cesión de derecho original, número 5848 de fecha veinticinco de julio de mil novecientos sesenta, con los cuales promueve por su propio derecho, a través de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del predio rústico ubicado en la Villa Macultepec, Centro, Tabasco, constante de una superficie de 00-73-27 hectáreas, (cero hectáreas, setenta y tres áreas y veintisiete centiáreas, o sea 7,327 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes:-------

AL NORTE: 88.70 metros y 127-70 metros con JOSE FRANCISCO ORTIZ PEREYRA.

AL SUR: 236.57 metros con JUAN BAUTISTA PAYRO.

AL ESTE: 30.30 metros con callejón sin nombre y MANUEL AVALOS COLOME.——

AL OESTE: 9.80 metros y 35.00 metros con LAGUNA EL NANCE.—

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 877, 901, 936, 939, 1303, 1304, 1318, 1319 y demás aplicables del Código Civil en Vigor, 710, 712, 713, 724, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se le da entrada a la demanda en la Vía y forma propuesta, fórmese expediente regístrese en el libro de Gobierno respectivo y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.----

TERCERO.- Asimismo desele vista al representante Social adscrito a este Juzgado para la intervención que legalmente le competa, así como a la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, para que hagan valer sus derechos que les correspondan.---

CUARTO.- Requiérase al ocursante para que en el término de TRES DIAS hábiles, contados a partir del día siguiente de la fecha en que tenga conocimiento de este auto, señale por el escrito el domicilio de los colindantes que señala, en el cual deberá hacérseles saber este proveído.---

QUINTO.- De conformidad con lo dispuesto en los numerales 755 Fracción I del Código de

Procedimientos Civiles en Vigor, se ordena notificar a los colindantes del predio motivo de las presentes diligencias, en el domicilio que para tal efecto deberá señalar el promovente, para que hagan valer sus derechos que les correspondan en un término de TRES DIAS hábiles, que se contarán a partir del día siguiente de la fecha en que les sea notificado este auto.—

SEXTO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1318 del Código Civil Vigente en el Estado, háganse las publicaciones correspondientes por TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, en el Periódico Oficial y en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, así como expídanse avisos correspondientes y fijen en los lugares públicos de costumbre.—

SEPTIMO.- Gírese oficio al H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio del Centro, para que informe a esta autoridad si el predio motivo de las presentes diligencias, forma parte del fundo legal, debiéndose transcribir al referido oficio los datos de identificación del inmueble.—

OCTAVO.- Señala el actor como domicilio para recibir toda clase de citas, notificaciones en el despacho jurídico ubicado en la calle Revolución número 378, Condominios del ISSET, edificio CD, departamento C-19; Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, autorizando para tales efectos al licenciado ALEJANDRO LAZO RENDON.---

NOVENO.- Asimismo, se tiene al promovente por designando como Abogado Patrono de su parte al Licenciado ALEJANDRO LAZO RENDON, con cédula profesional números 2563183, expedida por la Secretaría de Educación Pública.—

Designación que se le tiene por hecha para los efectos legales correspondientes, en razón de que el referido profesionista tiene debidamente inscrita su cédula profesional en el Libro de registro que se lleva en este Juzgado.—

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.—
Así lo proveyó, manda y firma la licenciada ALMA ROSA PEÑA MURILLO, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaria Judicial Licenciada BEATRIZ DIAZ IBARRA, que certifica y da fe.—

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL SIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.—

SECRETARIA JUDICIAL
LIC. BEATRIZ DIAZ IBARRA.

No. 23167

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA COMALCALCO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:
PRESENTE.

EN EL **EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 750/2007**, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR TEOFILO TERCERO ARELLANO ARELLANO, CON FECHA ONCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-

"...JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL, CON SEDE EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO, A ONCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE.—

VISTOS; lo de cuenta, se acuerda:—

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano TEOFILO TERCERO ARELLANO ARELLANO, con su escrito de cuenta y documentos anexos consistentes en: Un original de contrato de compraventa; Una constancia de manifestación catastral; Un plano original; Un original de recibo de pago de impuesto predial; Una constancia catastral, Un certificado del registro Público, y cinco copias de traslado; promoviendo en la VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto de un predio rústico ubicado en la Ranchería ORIENTE Tercera Sección de este Municipio de Comalcalco, Tabasco, con una superficie de 4-24-88.50 Hectáreas, y se localiza con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE 205.50 metros con GUADALUPE Y TERESA MADRIGAL DOMINGUEZ; AL SUR 19.00 metros con Camino Vecinal; AL ESTE 59.40 metros con Zona Federal del Río Cuxcuxapa y 475.15 metros con JORGE ESCALANTE OCHOA Y al OESTE 470.75 metros con TEOFILO TERCERO ARELLANO ARELLANO.—

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 1295, 1304, 1305, 1319 y demás relativos del Código Civil, en concordancia con los numerales 18, 24, 55, 69 y 70 Fracción I, 119, 124, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, ambos en vigor en el Estado; se da entrada a la denuncia en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al C. Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.—

TERCERO.- Se ordena la publicación de este auto a través de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, que se editen en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; así como también se fijen avisos en los lugares públicos más concurridos en esta Ciudad, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este juzgado a deducir sus derechos legales, señalándose para ello un término de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los edictos respectivos.—

CUARTO.- Asimismo con atento oficio solicítese al ciudadano Presidente Municipal de esta jurisdicción, para que informe a este Juzgado si el predio objeto de estas diligencias forma parte o no del fundo legal de dicha municipalidad y para que proceda a fijar avisos en los lugares públicos más concurridos en los tableros destinados al efecto de esta dependencia.—

QUINTO.- Notifíquese al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, con domicilio en la Calle Guadalupe Victoria sin número esquina con Venustiano Carranza de la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por TEOFILO TERCERO ARELLANO ARELLANO, a fin de que en un término de TRES DIAS computables a partir de la notificación del presente proveído manifieste lo que a sus derechos convenga; así como también para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones aun los de carácter personal, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones le

surtan sus efectos por los tableros de avisos de este Juzgado.---

SEXTO. En cuanto a las testimoniales que ofrece el promovente, es de decirle que se reserva de señalar fecha y hora para su desahogo, hasta en tanto se haya dado una amplia publicidad a la solicitud.---

SEPTIMO.- Se tiene a la promovente señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la calle David Bosada número trescientos tres letra "C", esquina con Aldama, Colonia Centro de esta ciudad de Comalcalco, Tabasco, y autorizando para que en su nombre y representación las oigan y las reciban así como para que reciba toda clase de documentos aun los de carácter personal a los ciudadanos Licenciados SAUL DE LA CRUZ ARELLANO Y GRACIELA SANCHEZ JIMENEZ, designando como su abogado patrono en términos de los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, a la ciudadana Licenciada GRACIELA SANCHEZ JIMENEZ, y toda vez que la citada profesionista tiene debidamente inscrita su cédula profesional en el libro de registro que para tal efecto se lleva en este Juzgado es procedente reconocerle la personalidad de abogado patrono.---

OCTAVO.- Como el domicilio del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de H. Cárdenas, Tabasco, se encuentran fuera de esta jurisdicción, con apoyo en los artículos 143 y 144 del Código de procedimientos civiles antes invocado, y con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al Juzgado Civil en turno de la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar al C. Registrador Público antes citado, en su domicilio señalado en autos, concediéndole por razón de la distancia un día mas para que desahogue la notificación ordenada, con la suplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos y devolverlo a la brevedad posible.----

NOVENO.- Por otra parte notifíquese a los colindantes GUADALUPE Y TERESA MADRIGAL DOMÍNGUEZ, JORGE ESCALANTE OCHOA Y TEOFILO TERCERO ARELLANO ARELLANO, teniendo su domicilio las dos primeras de las mencionadas como a trescientos ---- metros de la Escuela Primaria "Josefa Ortiz de Domínguez", el tercero de los nombrados con el mismo domicilio como a doscientos metros de la misma escuela primaria de la ranchería Oriente Tercera Sección de este Municipio de Comalcalco, Tabasco; y el último de los citados con domicilio en la calle David Bosada trescientos tres, colonia Centro de esta ciudad de Comalcalco, Tabasco, por conducto de la actuaria judicial, en relación al predio rustico ubicado en la Ranchería Oriente Tercera Sección de este municipio de Comalcalco, Tabasco, y de los cuales son colindantes y manifiesten en un término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente de su notificación los que a sus derechos corresponda, lo anterior con base en el artículo 123 fracción III del Código de procedimientos civiles en vigor en el estado, asimismo para que señale domicilio y autorice personas para oír y recibir citas y notificaciones en esta Ciudad, advertidos que de no hacerlo las mismas se le harán por medio de listas fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---

ASÍ LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA NORMA EDITH GACERES LEON, JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANO REMEDIO OVANDO LAZARO, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DIAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN CUALQUIERA DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE.--

SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS
LIC. REMEDIO OVANDO LAZARO.

1-2-3

No. 23166

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE JALAPA, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL **NÚMERO 237/2007**, RELATIVO A LA VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR EL CIUDADANO SEGOBIO MENDEZ CRUZ O SEGOVIO MENDEZ CRUZ, CON FECHA DIECIOCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE COPIADO DICE-

"...JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE JALAPA, TABASCO. A DIECIOCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE.---

VISTO.- El contenido de la razón secretarial que antecede, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tienen por presentado al Ciudadano SEGOBIO MENDEZ CRUZ o SEGOVIO MENDEZ CRUZ, con su escrito de cuenta y documentos anexos consistentes en : copia certificada de acta de nacimiento número 304 a nombre de SEGOBIO MENDEZ CRUZ expedida por el Oficial número Uno del Registro Civil de las personas de esta Ciudad de Jalapa, Tabasco; original de plano de un predio urbano a nombre de SEGOBIO MENDEZ CRUZ ubicado en la ranchería Chipilinar, primera sección de este municipio, recibo original de pago de impuesto predial a nombre de SEGOBIO MENDEZ CRUZ expedido por H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO, original de contrato privado de compraventa de los derechos de posesión, celebrado entre el ciudadano HOMERO MENDEZ DE LA CRUZ (VENDEDOR) y SEGOVIO MENDEZ CRUZ (COMPRADOR), original de solicitud de constancia de no propiedad ante el Registrador Público de la Propiedad y del comercio de esta Ciudad de Jalapa, Tabasco, Oficio número DC/00133/2007, suscrito por el C. JUAN CARLOS SANTOS DAMIAN, Jefe del Departamento de Catastro Municipal de esta ciudad, carta de residencia original a nombre de SEGOVIO MENDEZ CRUZ expedida por el Delegado municipal de la ranchería Chipilinar, primera sección de este municipio de Jalapa, Tabasco, mediante el cual viene a promover EN LA VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, a efecto de acreditar el derecho, de POSESIÓN respecto de un predio rustico denominado "El Corozal", ubicado en la ranchería Chipilinar primera sección de este municipio de Jalapa, Tabasco; constante de una superficie de 03-40-54 Has., con las siguientes medidas y colindancias: al NORTE, 137.50 METROS CON PROPIEDAD DE Homero Méndez de la Cruz; al SUR, 180.40 metros con propiedad de Carmen Silvan; al ESTE, 220.00 metros con Dolores Méndez y Carmen Silvan; al OESTE, 140.50 metros con Encarnación Méndez de la Cruz y 78.50 metros con Miguel Sánchez Méndez.------

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 877, 878, 879, 881, 885, 890, 900, 901, 902, 903, 905, 906, 907, 924, 936, 938 939, 940, 949, 950, 959, 1295 fracción I y X, 1303, 1304 fracción II, 1308, 1318, 1319, 1320, 1321, 1322 y demás relativos del Código Civil, relacionados con los artículos 1º , 2, 24 fracción II, 28 fracción VIII, 204 206, 211, 291, 710, 711, 719, 755 del Código de Procedimientos Civiles ambos en vigor en el Estado, se da entrada a la INFORMACIÓN, en la vía y forma propuesta, por consiguiente fórmese expediente, inscríbase en el Libro de de Gobierno bajo el número que le corresponda y con atento oficio dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia.------

TERCERO.- Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en vigor en el Estado, se ordena dar vista al Agente del Ministerio Público Adscrito y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción; así como a los colindantes del predio descrito por el actor en su demanda inicial ciudadanos HOMERO MENDEZ DE LA CRUZ, CARMEN SILVAN, DOLORES MENDEZ, ENCARNACIÓN MENDEZ DE LA CRUZ y MIGUEL SÁNCHEZ MÉNDEZ, quienes tienen su domicilio en la ranchería Chipilinar Primera Sección de este municipio de Jalapa, Tabasco; de la RADICACIÓN de la presente diligencia, para que dentro del término de TRES DÍAS hábiles contados a partir del día siguiente en que se les notifique el presente proveído, manifiesten lo que a sus derechos convengan. De igual manera para que señalen domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en este municipio, apercibidos, que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán sus efectos por listas fijadas en los tableros de aviso de este H. Juzgado, lo anterior de conformidad con lo previsto en el numeral 136 del Código de Proceder en la materia.------

CUARTO.- Por otra parte y toda vez que el promoverte, no exhibe los traslados correspondientes, para notificar la radicación de este Juicio a los citados colindantes, por lo anterior y toda vez que este Juzgado no cuenta con un centro de copiado, se requiere al promovente para que dentro del término de TRES DÍAS, contados a partir del día siguiente en el que le sea notificado el presente proveído, exhiba los traslado correspondientes.-------

QUINTO.- Al respecto y conforme lo dispone el artículo 1318, tercer párrafo del Código Civil, en relación con el numeral 139 de la Ley Adjetiva Civil, ambos

ordenamientos vigentes en el Estado, dese amplia publicidad por medio de edictos, POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DÍA consecutivamente, que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación de los que se editan en la capital del Estado, respectivamente; lo anterior, con la finalidad de que quién se crea con derechos sobre los predios mencionados con anterioridad comparezca a este Juzgado a hacer valer sus derechos; asimismo, fíjense los avisos en los lugares públicos de costumbre como son: Juzgado de Paz, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, Receptoría de Rentas, Dirección de Seguridad Pública, Agencia del Ministerio Público Investigador, Mercado Público, todos de este Municipio de Jalapa, Tabasco, en el lugar de la ubicación del predio de referencia, así como en la puerta que da acceso a este Juzgado, debiendo la Actuaria Judicial adscrito al Juzgado, levantar constancia pormenorizada sobre la fijación de los avisos; agregados que sean los periódicos y a petición del promovente se fijará hora y fecha para el desahogo de la prueba testimonial a cargo de los ciudadanos JOSE LUIS BOCANEGRA AGUILAR, PEDRO SÁNCHEZ MÉNDEZ y JOSÉ RODRIGO DE LA CRUZ MÉNDEZ.-----

SEXTO.- Así también, con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de procedimientos Civiles en vigor en el Estado, gírese atento oficio con trascripción de este punto, al H. AYÚNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ESTE MUNICIPIO, con domicilio ampliamente conocido en este municipio; a la DELEGACIÓN AGRARIA EN EL ESTADO, CON ATENCIÓN AL JEFE DE TERRENOS NACIONALES con domicilio en la calle Juan Álvarez número 607 colonia Centro de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; y al GERENTE ESTATAL DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA, con domicilio ubicado en la Avenida y Veintisiete de Febrero número (1537) mil quinientos treinta y siete esquina con la calle Uno de la colonia Reforma de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para los efectos de que INFORMEN a este Juzgado a la brevedad posible si el predio rústico denominado "El corozal", ubicado en la ranchería Chipilinar primera sección de este Municipio de Jalapa, Tabasco, constante de una superficie de 03-40-54 Has. Con las siguientes medidas y colindancias: al NORTE, 137.50 metros con propiedad de Homero Méndez de la Cruz; al SUR, 180.40 metros con propiedad de Carmen Silvan, al ESTE, 220.00 metros con Dolores Méndez y 16.20 metros con propiedad de Fidel Pérez Cornelio; al OESTE 16.68 metros con María Luisa Jiménez Cruz, pertenece o no a la Nación o al Fundo legal de este Municipio; adjuntando para tales efectos copia del plano del citado predio.-----

SEPTIMO.- Queda a cargo del promovente dar el trámite correspondiente a los oficios ordenados en el presente auto de inicio.----

OCTAVO.- En cuanto a las pruebas que ofrece el ocursante, en su escrito de cuenta, dígasele que se reserva para ser acordada en su momento procesal oportuno.-----

NOVENO.- Téngase al promovente señalando como domicilio para oír toda clase de citas y notificaciones, así como toda clase de documentos las listas fijada en los tableros de avisos de este H. Juzgado, autorizando para tales efectos el pasante de derecho FABIAN TORRES CÁRDENAS.----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.-----

ASÍ LO ACORDÓ MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA YOLIDABEY ALVARADO DE LA CRUZ, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE ESTA CIUDAD DE JALAPA, TABASCO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDO DE LA MESA CIVIL, CIUDADANA LICENCIADA ASUNCIÓN FRIAS OVANDO, CON LEGALMENTE ACTÚA, CERTIFICA Y DA FE.-

POR MANDATO JUDICIAL, Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS CONSECUTIVAMENTE, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL OCHO, EN LA CIUDAD DE JALAPA, TABASCO.—

A T E N T A M E N T E
EL SECRETARIO JUDICIAL CIVIL.
LIC. ASUNCIÓN JIMENEZ CASTRO.

1-2-3

No. 23168

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

PODER JUDICIAL

JUZGADO SEXTO CIVL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A LAS AUTORIDADES Y PÚBLICO EN GENERAL.

En el expediente **número 262/2005**, relativo al juicio Especial Hipotecario, promovido por Mario Fernández Calles por su propio derecho, en contra de Nora Hernández Villegas, con fechas cinco de octubre y veintiséis de noviembre de dos mil siete, se dictaron unos autos que copiados a la letra dicen:——

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTISÉIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL SIETE.--

Visto la razón secretarial, se acuerda:———

Único.- Atendiendo a los acuerdos tomados por el Pleno del Consejo de judicatura del Poder Judicial del Estado de Tabasco, en la Décima Quinta Sección ordinaria y Quinta Sesión Extraordinaria celebradas los días veintinueve de octubre y cinco de noviembre del presente año, en las que acordó suspender los términos procésales y las audiencias señaladas a partir del día treinta de octubre del dos mil siete, dada la situación de contingencia ambiental y desastre natural que presenta el Estado con motivo de las inundaciones en diversas partes de la entidad, y reanudándose las labores normalmente en esta fecha, por lo que se señalan las **DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA TREINTA Y UNO DE ENERO DE DOS MIL OCHO,** para la diligencia de remate en segunda almoneda, en términos del autos de fecha cinco de octubre del año en curso.——

Notifíquese personalmente y cúmplase.----

Así lo acordó, manda y firma la licenciada Angélica Severiano Hernández, Juez Sexto de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, por y ante la licenciada Elizabeth Cruz Celorio, Secretaria Judicial de Acuerdos, quien certifica y da fe.----

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A CINCO DE OCTUBRE DE DOS MIL SIETE.---

Visto la razón secretarial, se acuerda:———

PRIMERO.- Se tiene por presentado al licenciado JOSE TRINIDAD MAYO JACINTO, abogado patrono de la parte actora, con su escrito de cuenta y como lo solicita, sáquese a pública subasta en segunda almoneda y al mejor postor el bien inmueble que a continuación se describe:————

Predio Urbano ubicado en la Calle Hermenegildo Galeana sin número de esta capital, constante de una superficie de 359.00 trescientos cincuenta y nueve metros cuadrados), así como la construcción enclavada sobre él, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORESTE: en 11.13 metros, con propiedad de Benito—— Madrigal; AL SURESTE: en 31.35 metros, con María Martínez de Romero; AL SUROESTE: en 11.79 metros, con calle Hermenegildo Galeana y AL NORESTE: en 31.20 metros, con propiedad de Rosa Madrigal, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, en veintisiete de septiembre de mil novecientos noventa y ocho, bajo el número 6,234, del libro general de entradas, a folios del 28,153 al 8,154 del libro de duplicados, volumen 112, quedando afectado el predio número 82,657 a folio 207 del libro mayor, volumen 321, en el cual se determina como valor comercial la cantidad de $5,000,000.00 (Cinco Millones de Pesos 00/100 M.N), menos la rebaja del diez por ciento a que se refiere el artículo 436 del Código Procesal Civil en vigor del Estado, es decir que la cantidad es de $4,500,000.00 (Cuatro Millones Quinientos Mil Pesos 00/100 M.N.) y será postura legal para el remate la cubra cuando menos el monto total de su valor comercial.——

SEGUNDO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para remate.———

TERCERO.- A fin de convocar postores, anúnciese la presente subasta por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, por lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado a las diez horas con treinta minutos del día ocho de noviembre de dos mil siete, de conformidad con el numeral 433 del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado.—

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SIETE DIAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL OCHO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.——

LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. ELIZABETH CRUZ CELORIO.

1-2

No. 23176

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el expediente número **00426/2006,** relativo al juicio Especial Hipotecario, promovido por José Mendoza Hernández, en contra de Fernando de la Cruz Torres, con fecha quince de octubre del dos mil siete y treinta de noviembre del dos mil siete, se dictaron dos acuerdos que copiados a la letra establecen:----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A QUINCE DE OCTUBRE DEL DOS MIL SIETE.—

Visto el contenido de la razón secretarial, se acuerda.--

PRIMERO.- Por presentada a la licenciada ANGELICA MARIA PARDO RODRÍGUEZ, abogada patrono de la parte actora en este juicio; con su escrito de cuenta, y en cuanto al domicilio que señala para que oiga y reciba citas y notificaciones, dígasele que éste ya fue proporcionado por la ejecutante con anterioridad, y se encuentra acordado en el punto tercero del proveído dictado el once de septiembre del dos mil siete.----

Autoriza la ocursante para los efectos indicados en líneas precedentes, a los ciudadanos Licenciados HECTOR MARTINEZ MORENO y HECTOR MARTINEZ PARDO; cabiéndole hacer la distinción a la promovente que estas personas ya se encuentran autorizadas para ello por auto del seis de junio del año en curso en su punto primero.----

SEGUNDO.- Ahora bien y como lo pide la licenciada ANGELICA MARIA PARDO RODRIGUEZ, abogada patrono del actor José Mendoza Hernández, y dado el estado procesal que guardan estas actuaciones judiciales; y tomando en consideración que el perito valuador designando por la parte actora, ingeniero MANUEL ANTONIO PEREZ CARAVEO, ya actualizó su correspondiente dictamen valuatorio, respecto del bien inmueble hipotecado sujeto a remate, y que fue el que se aprobó como base para el remate por auto pronunciado el veinte de agosto del presente año, por los razonamientos vertidos en esa determinación, se reitera su aprobación y aprueba ese peritaje, para todos los efectos legales procedentes. Por lo anterior y con fundamento en los artículos 426, 427 fracción II, 433, 434, 435 y 577 del Código Adjetivo Civil vigente, sáquese a pública subasta y en SEGUNDA ALMONEDA al mejor postor el siguiente bien inmueble hipotecado que a continuación se describe:-----

Predio Urbano ubicado en la calle Reforma número 413 de la Colonia José Narciso Rovirosa de esta ciudad, constante de una superficie de 88.87 metros cuadrados, localizado dentro de las subsiguientes medidas y colindancias: al Norte en 9.87 metros con Callejón de Acceso; al Sur en 9.87 metros, con propiedad de Karla María Ovando Rivera y Hermana; al Este en 9.00 metros, con propiedad de Esteban de la Cruz Torres; y al Oeste en 9.00 metros, con propiedad de Aquile de la Cruz Torres. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo el número 2625 del Libro General de Entradas; a folio del 16101 al 16107 del Libro de Duplicados volumen 123, quedando afectado el predio 140,202 a folio 02 del Libro Mayor Volumen 553, a nombre de FERNANDO DE LA CRUZ TORRES, al cual se le fijó un valor comercial de $151,000.00 (ciento cincuenta y un mil pesos 00/100 moneda nacional), que es la misma cantidad monetaria que estimo en su dictamen anterior, y que lo ratifica tal experto, y será postura legal la que cubra cuando menos esta cuantía.—

TERCERO.- Se les hace saber a los postores que deseen participar en la subasta, que deberán consignar previamente en la Tesorería Judicial del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, actualmente ubicado precisamente en donde residen los Juzgados Civiles y Familiares en la avenida Gregorio Méndez Magaña, sin número frente al -------

recreativo de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, una cantidad igual por lo menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.—

CUARTO.- Como lo previene el numeral 433 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, anúnciese la venta del inmueble descrito en líneas precedentes, por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en el periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta Ciudad; y expídasele los avisos y edictos necesarios para que sean fijados en los lugares más concurridos de esta localidad, para su publicación en convocación de postores en la inteligencia de que la subasta en cuestión se llevará a efecto en el recinto de este juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA QUINCE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL SIETE.—

QUINTO.- De conformidad con lo establecido por el numeral 140 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se hace saber a las partes que la nueva titular de este Juzgado es la licenciada LILI DEL ROSARIO HERNANDEZ HERNANDEZ; en sustitución del licenciado OSCAR PEREZ ALONSO.—

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.—

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada LILI DEL ROSARIO HERNANDEZ HERNANDEZ, Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por y ante la Secretaria Judicial el licenciado ALVARO SANCHEZ GOMEZ, que certifica y da fe.—

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO A TREINTA DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL SIETE.—

Visto el contenido de la razón secretarial, se acuerda.—

PRIMERO.- Por presentada a la licenciada ANGELICA MARIA PARDO RODRIGUEZ, abogada patrono de la parte actora en este juicio, con su escrito de cuenta, y en cuanto al domicilio que señala para que oiga y reciba citas y notificaciones, dígasele que éste ya fue— proporcionado por la ejecutante con anterioridad, y se encuentra acordado en el punto tercero del proveído dictado el once de septiembre del dos mil siete.—

SEGUNDO.- Como lo peticiona la ocursante y en virtud de que mediante auto de fecha quince de octubre del presente año, por un error involuntario de esta secretaría se ordenó sacar a remate a segunda almoneda el bien inmueble del presente juicio, siendo lo correcto primera almoneda, aclaración que se hace para todos los efectos legales a que haya lugar.—

TERCERO.- Ahora bien y como lo pide la licenciada ANGELICA MARIA PARDO RODRIGUEZ, abogada patrono del actor José Mendoza Hernández, se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA DOCE DE FEBRERO DEL DOS MIL OCHO, para la celebración de la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA, en términos del auto de fecha quince de octubre del presente año, por lo que notifíquese conjuntamente con el presente auto.—

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.—

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada LILI DEL ROSARIO HERNANDEZ HERNANDEZ, Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por y ante la Secretaria Judicial la licenciada MARIA DEL SOCORRO ZALAYA CAMACHO, que certifica y da fe.—

Por mandato judicial y para su publicación en el periódico oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta ciudad, publíquese la presente subasta por dos veces de siete en siete días, se expide el presente edicto a los dieciséis días del mes de enero del dos mil ocho, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.—

La Secretaria Judicial
Lic. Aída María Morales Pérez.

1-2

No. 23172

AVISO NOTARIAL

Al margen un Sello con el Escudo nacional que dice: "Estados Unidos Mexicanos", Licenciado CARLOS EFRAIN RESENDEZ BOCANEGRA, Notario Público Titular Número 18 dieciocho y del Patrimonio e Inmueble Federal, en Ejercicio en el Estado, Villahermosa, Tabasco.

Por Escritura Publica Numero: **377,** Volumen **Siete**, de fecha veintiuno del mes de noviembre del año 2007 dos mil siete, la **C. DEIFILIA DEL ALBA HERRERA BOCANEGRA**, en su Carácter de Albacea y Única Heredera, a Bienes del Extinto **ENRIQUE MARTINEZ GIORGANA,** celebró la Radicación de la Sucesión Testamentaria, en la que la **RECONOCIO Y ACEPTO SUS DERECHOS HEREDITARIOS** y la Señora **DEIFILIA DEL ALBA HERRERA BOCANEGRA,** manifestó que **ACEPTA EL CARGO DEL ALBACEA EJECUTOR Y PROTESTA SU FIEL Y LEGAL DESEMPEÑO**, agregando que en cumplimiento de dicho cargo, **VA A PROCEDER A FORMAR EL INVENTARIO Y AVALUOS DE LOS BIENES DE LA HERENCIA.**----------

En la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco a los (21) veintiuno días del mes diciembre de 2007 dos mil siete.----------

NOTARIO PUBLICO TITULAR.

LIC. CARLOS EFRAIN RESENDEZ BOCANEGRA.
R.F.C. REBBC-750902-AK4.

No. 23178

AVISO NOTARIAL

LIC. EMILIO ANTONIO CONTRERAS MARTÍNEZ DE ESCOBAR
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO TRES
BOULEVARD FRANCISCO TRUJILLO GURRIA # 227
C.P. 86800 TEAPA, TABASCO

Teapa, Tabasco, a 21 de Enero de 2008

"Al calce un sello con el Escudo Nacional al Centro, que dice: Estados Unidos Mexicanos – Lic. Emilio Antonio Contreras Martínez de Escobar, Notario Público No 3, Teapa, Tabasco en cumplimiento de lo dispuesto por el Párrafo Tercero del Artículo 680 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Tabasco, HAGO SABER: que por Escritura Pública Número 2998, Volúmen LVIII, otorgada ante mí, el 21 de Enero de 2008 y firmada en ese día, se radico para su tramitación notarial la Testamentaria de la señorita **Elsa Maiela González Alcudia**, aceptaron la herencia, asimismo el señor **José de la Cruz Alamilla Molina**, acepto el cargo de Albacea que le fue discernido por la Testadora, protesto el fiel y leal desempeño del albaceazgo y manifestó que con tal carácter, en cumplimiento de su cometido procederá a formular el inventario de los bienes relictos".-

ATENTAMENTE

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO TRES

LIC. EMILIO ANTONIO CONTRERAS MARTÍNEZ DE ESCOBAR

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
LIC. EMILIO ANTONIO CONTRERAS MARTINEZ DE ESCOBAR
NOTARIO PUBLICO No. 3
TEAPA, TABASCO.

No. 23177 **JUICIO DE NULIDAD DE ACTOS Y DOCUMENTOS**

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO

C. IGNACIO INFANTE GUERRERO
A DONDE SE ENCUENTRE
SE LE HACE SABER:

Que en los autos del expediente número **441/2007**, relativo al **JUICIO DE NULIDAD DE ACTOS Y DOCUMENTOS**, promovido por el **C. ELIAS PULIDO VENTURA**, en contra del en contra de la **ASAMBLEA GENERAL DE EJIDATARIOS del ejido "LEY FEDERAL DE LA REFORMA AGRARIA", municipio de Cárdenas, Tabasco, REGISTRO AGRARIO NACIONAL y al C. IGNACIO INFANTE GUERRERO**, con fecha tres de diciembre del dos mil siete, se dictó el acuerdo en el que se ordena notificarle a **IGNACIO INFANTE GUERRERO**, mediante **EDICTOS** que se publicarán por dos veces dentro del término de un plazo de diez días, en uno de los diarios de mayor circulación en la región, en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, en la Oficinas de la Presidencia Municipal de Cárdenas, Tabasco, y en los Estrados de este propio Tribunal, para que comparezca a la audiencia de ley que se llevará a cabo a las **DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTIUNO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL OCHO,** en las oficinas de este órgano jurisdiccional, sito en calle Rosales número 227, Colonia Centro, de esta ciudad Capital, en el juicio agrario número **441/2007**, a deducir lo que a sus derechos convenga en la demanda de nulidad de actos y documentos que contraviene las leyes agrarias, promovida por **ELIAS PULIDO VENTURA**,. Haciéndole saber que en la preindicada fecha se desahogarán las pruebas que ofrezcan y les sean admitidas, así también deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad capital, bajo apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se harán por estrados del propio tribunal. Lo anterior con fundamento en el artículo 173 de la Ley Agraria. Quedando los autos a la vista en la Secretaría de Acuerdos para que se imponga de su conocimiento, conforme al numeral 66 del Código Federal de Procedimientos Civiles y las respectivas copias de traslado. **En virtud de que la parte actora, se encuentra debidamente asesorada, deberá comparecer asistida de un Licenciado en derecho o acudir a la Procuraduría Agraria para que le proporcionen a un abogado que lo asesore.**- -

A T E N T A M E N T E
EL SECRETARIO DE ACUERDOS
DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DTTO. 29

Jesús N.V.G

LIC. JESUS NATALIO VAZQUEZ GARIBAY.

No. 23171

JUICIO DE CONTROVERSIA AGRARIA

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO

C. RONMEL BERMUDEZ MENDOZA y/o ROMMEL BERMUDEZ MENDOZA
A DONDE SE ENCUENTRE
SE LE HACE SABER:

Que en los autos del expediente número 432/2007, relativo al JUICIO DE CONTROVERSIA AGRARIA, promovido por el C. ORLANDO HERNANDEZ URBINA, en contra de **RONMEL BERMUDEZ MENDOZA y/o ROMMEL BERMUDEZ MENDOZA, DE LA ASAMBLEA GENERAL DE EJIDATARIOS DEL EJIDO CONCEPCION PUENTE GRANDE y DELEGACION ESTATAL DEL REGISTRO AGRARIO NACIONAL,** por lo que en acuerdo de fecha tres de diciembre del año dos mil siete, mediante **EDICTOS** que se publicarán por dos veces dentro del término de un plazo de diez días, en uno de los diarios de mayor circulación en la región, en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, **los que deberán ser publicados con letra legible,** en la Oficinas de la Presidencia Municipal de Teapa, Tabasco, y en los Estrados de este propio Tribunal, para que comparezca a la audiencia de ley que se llevará a cabo a las **ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTIUNO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL OCHO,** en las oficinas de este órgano jurisdiccional, sito en calle Rosales número 227, Colonia Centro, de esta ciudad Capital, en el juicio agrario número 432/2007, a deducir lo que a su interés y derecho convenga, respecto a las prestaciones que formula la parte actora el C. ORLANDO HERNANDEZ URBINA. Haciéndole saber que en la preindicada fecha se desahogarán las pruebas que ofrezcan y les sean admitidas, así también deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad capital, bajo apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se harán por estrados del propio tribunal. Lo anterior con fundamento en el artículo 173 de la Ley Agraria. Quedando los autos a la vista en la Secretaría de Acuerdos para que se imponga de su conocimiento, conforme al numeral 66 del Código Federal de Procedimientos Civiles y las respectivas copias de traslado. **En virtud de que la parte actora se encuentra debidamente asesorada, deberá comparecer asistido de un Licenciado en derecho o acudir a la Procuraduría Agraria para que le proporcione a un abogado que lo asesore; así mismo se le hace saber a la parte actora el C. ORLANDO HERNANDEZ URBINA, que quedan a su disposición los edictos correspondientes en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal, para su publicación.**- -

A T E N T A M E N T E
EL SECRETARIO DE ACUERDOS
DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DTTO. 29

Jesus N.V.G.

LIC. JESUS NATALIO VAZQUEZ GARIBAY

JUICIO DE CONTROVERSIA AGRARIA

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO

C. AUDOMARO ALVARADO MARTINEZ
A DONDE SE ENCUENTRE
SE LE HACE SABER:

Que en los autos del expediente número 301/2007, relativo al JUICIO DE CONTROVERSIA AGRARIA, promovido por el C. CRUZ FAUSTINO GONZALEZ GUZMAN, en contra de **AUDOMARO ALVARADO MARTINEZ, MARIA DEL C. ZAPATA RAMOS, DE LA ASAMBLEA GENERAL DE EJIDATARIOS DEL EJIDO TEAPA ANEXO VICENTE GUERRERO y DELEGACION ESTATAL DEL REGISTRO AGRARIO NACIONAL**, por lo que en acuerdo de fecha tres de diciembre del año dos mil siete, mediante **EDICTOS** que se publicarán por dos veces dentro del término de un plazo de diez días, en uno de los diarios de mayor circulación en la región, en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, **los que deberán ser publicados con letra legible**, en la Oficinas de la Presidencia Municipal de Teapa, Tabasco, y en los Estrados de este propio Tribunal, para que comparezca a la audiencia de ley que se llevará a cabo a las **DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIECINUEVE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL OCHO,** en las oficinas de este órgano jurisdiccional, sito en calle Rosales número 227, Colonia Centro, de esta ciudad Capital, en el juicio agrario número 301/2007, a deducir lo que a su interés y derecho convenga, respecto a las prestaciones que formula la parte actora el C. CRUZ FAUSTINO GONZALEZ GUZMAN. Haciéndole saber que en la preindicada fecha se desahogarán las pruebas que ofrezcan y les sean admitidas, así también deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad capital, bajo apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se harán por estrados del propio tribunal. Lo anterior con fundamento en el artículo 173 de la Ley Agraria. Quedando los autos a la vista en la Secretaría de Acuerdos para que se imponga de su conocimiento, conforme al numeral 66 del Código Federal de Procedimientos Civiles y las respectivas copias de traslado. **En virtud de que la parte actora se encuentra debidamente asesorada, deberá comparecer asistido de un Licenciado en derecho o acudir a la Procuraduría Agraria para que le proporcione a un abogado que lo asesore; así mismo se le hace saber a la parte actora el C. CRUZ FAUSTINO GONZALEZ GUZMAN, que quedan a su disposición los edictos correspondientes en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal, para su publicación.**- -

A T E N T A M E N T E
EL SECRETARIO DE ACUERDOS
DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DTTO. 29

Jesus N.V.G

LIC. JESUS NATALIO VAZQUEZ GARIBAY

No. 23160

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO.

AL PÚBLICO EN GENERAL;
PRESENTE.

EN EL EXPEDIENTE **NÚMERO 654/1997**, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO ACTUALMENTE POR LOS LICENCIADOS RAFAEL DOMÍNGUEZ AREVALO, CONCEPCIÓN FRIAS RAMIREZ, JUAN CARLOS FALCON LOPEZ, ERNESTO DIAZ MORALES, CECILIO HERNANDEZ CERINO, GILBERTO ARTURO MENDOZA ROSADO Y RICARDO GONZALEZ REYES, EN CONTRA DE LA EMPRESA INGENIERÍA Y MANTENIMIENTOS OPERATIVOS, A TRAVÉS DE QUIEN LEGALMENTE LA REPRESENTE Y EL ARQUITECTO JULIAN PUENTES CORDOVA, EN FECHA CINCO DE DICIEMBRE DE DOS MIL SIETE, SE DICTÓ UN AUTO QUE A LA LETRA SE LEE:—

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO, MÉXICO; A CINCO DE DICIEMBRE DE DOS MIL SIETE.—

Visto lo de cuenta, se acuerda:-----

UNICO.- Por presentado el licenciado CECILIO HERNANDEZ CERINO, con su escrito de cuenta y como lo solicita se deja sin efecto las NUEVE HORAS DEL CUATRO DE ENERO DE DOS MIL OCHO, señaladas para la celebración de la diligencia de remate en TERCERA ALMONEDA y en su lugar se fijan las NUEVE HORAS DEL VEINTE DE FEBRERO DE DOS MIL OCHO.----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.—

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada ALMA ROSA PEÑA MURILLO, Juez Cuarto civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, Tabasco, México; asistido de la Secretaria Judicial de Acuerdos Licenciada ROCIO DEL ALBA CALCANEO ARGÜELLES, con quien actúa, certifica, autoriza y da fe.----

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO, MÉXICO, TRES DE OCTUBRE DE DOS MIL SIETE.—

Visto lo de cuenta, se acuerda:—

PRIMERO.- Desprendiéndose de la certificación secretarial que precede, que las partes ni recurrieron el auto no aprobatorio de remate de once de septiembre de dos mil siete; en consecuencia y con fundamento en los artículos 335, 336 y 337 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado de Tabasco, se declara que el auto no aprobatorio de remate de once de septiembre de dos mil siete, dictada por el Tribunal de Alzada, HA CAUSADO EJECUTORIA, para todos los efectos legales a que haya lugar.---

SEGUNDO.- Por presentado el licenciado CECILIO HERNANDEZ CERINO, con su escrito de cuenta, y como lo solicita de conformidad con los artículos 1410, 1411 y demás relativos y aplicables del Código de Comercio que rigió el crédito motivo de la litis, 427 párrafo segundo, 433, 434, 437 y demás relativos y aplicables del Código Procesal Civil vigente en el Estado de aplicación supletoria a aquel, sáquese a pública subasta, en TERCERA ALMONEDA y al mejor postor sin sujeción a tipo los siguientes bienes inmuebles.—

PREDIO URBANO.- Ubicado en la Calle Zaragoza número 303, de la Ciudad de Comal calco, Tabasco.—

Constante de una superficie de 92.02 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- 10.75 metros y 00.52 metros con Julián Pueste; AL SUR: 11.37 metros con Vicente Padrón C,; AL ESTE.- 04.33 metros y 04.00 metros con Federico Leal M,; AL OESTE 08.33 metros con Calle Zaragoza; Inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, el doce de julio de mil novecientos ochenta y cinco a folios del 1939 al 1943 del libro de duplicados, volumen 69, afectándose el predio número 25963, folio 208 del libro general de entradas volumen 108, a nombre de JULIAN PUENTE CORDOVA.—

Asignándosele a dicho predio un valor comercial actualizado de $525,500.00 (QUINIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS PESOS CON 00/100 M.N) con la rebaja del diez por ciento de la tasación, es decir la cantidad de $472,950.00 (CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N) siendo postura legal, la que cubra cuando menos las cuatro quintas partes del monto total que sirvió de base para la segunda almoneda.---

PREDIO SUB URBANO.- Ubicado en la esquina que forman las calles Adolfo López Mateos y Samuel Córdova, del Poblado Chichicapa, del Municipio de Comalcalco, Tabasco.—

Constante de una superficie de 995,302 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- 23.50 metros con Everth de Dios; AL SUR: 25.50 metros con la Calle Adolfo López Mateos; AL ESTE: 40.50 metros con LUIS BAUTISTA LOPEZ; AL OESTE: 45.00 metros con Calle Samuel Cordova; inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Cárdenas, Tabasco, el veintisiete de enero de mil novecientos ochenta y tres a folios del 116 al 118, del libro de duplicados volumen 67, afectándose el predio 21128, folio 119 del libro general de entradas volumen 89, a nombre de JULIAN PUENTE CORDOVA.—

Asignándosele a dicho predio un valor comercial actualizado de $268,500.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS CON 00/100 M.N) con la rebaja del diez por ciento de la tasación, es decir la cantidad de $241,650.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y UN SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N), siendo postura legal, la que cubra cuando menos las cuatro quintas partes del monto total que sirvió de base para la segunda almoneda.-------

PREDIO SUB URBANO.- ubicado en el Camino a Carranza, sin número, pueblo de Chichicapa, perteneciente al Municipio de Comalcalco, Tabasco.---

Constante de una superficie de 1096.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE: 14.00 metros con Camino Vecinal; AL SUROESTE: 14.00 metros con Jesús de la Cruz; AL SURESTE: 78.20 metros con Santana Sánchez Izquierdo; AL NOROESTE 78.90 metros con Modesta Pérez Martínez; Inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Cárdenas, Tabasco, el cinco de abril de mil novecientos ochenta y cuatro a folios del 562 al 564 del libro de duplicados, volumen 68, afectándose el predio 20271, folio 09 del libro general de entradas volumen 86, a nombre de JULIAN PUENTE CORDOVA.---

Asignándosele a dicho predio un valor comercial actualizado de $1´258,100.00 (UN MILLON DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CIEN PESOS CON 00/100 M.N) con la rebaja del diez por ciento de la tasación, es decir la cantidad de $1´132,290.00 (UN MILLÓN CIENTO TREINTA Y DOS DOSCIENTOS NOVENTA PESOS CON 00/100 M.N) siendo postura legal, la que cubra cuando menos las cuatro quintas partes del monto toral que sirvió de base para la segunda almoneda.----

TERCERO.- Con fundamento en el numeral 1410, 1411, del Código de Comercio, en relación con el 433 del Código Procesal Civil en vigor en el Estado, de aplicación supletoria a la materia mercantil a fin de convocar postores, anúnciese la presente subasta, por TRES VECES DURANTE NUEVE DIAS, por medio de edictos que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos de costumbre y más concurridos de esta Ciudad; en el entendido de que la subasta tendrá verificativo en el recinto de éste Juzgado a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINTUOS DEL DÍA TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DEL DOS MIL SIETE.----

CUARTO.- Se les hace saber a los postores o licitadores que deseen participar en la subasta a celebrarse que para que Intervengan en ella, deberán depositar previamente en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, actualmente ubicado en la Avenida Gregorio Méndez Magaña sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta ciudad, cuando menos las cuatro quintas partes de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.----

QUINTO.- Toda vez que los bienes inmuebles sujetos a remate se encuentran ubicado fuera del territorio donde ejerce jurisdicción este Juzgado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1071 del Código de Comercio aplicable, así como del numeral 433 fracción V del Código Procesal Civil en vigor en el Estado, de aplicación supletoria a la materia mercantil, gírese exhorto al Ciudadano Juez Civil en turno de la Ciudad de Comalcalco, Tabasco, para efectos de que se sirva ordenar a quien corresponda, que se fijen los edictos y avisos correspondientes, en la puerta del juzgado, así como en las oficinas fiscales, respecto del Remate ordenado en el presente auto, debiéndose anexar al exhorto, las inserciones que sean necesarias para su tramitación.---

En este caso se amplia el plazo para la publicación de los edictos por DOS DIAS MAS, en razón de la distancia de la ubicación del inmueble sujeto a ejecución.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.-

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada ALMA ROSA PEÑA MURILLO, Juez Cuarto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, Tabasco, México; ante la Secretaria Judicial de Acuerdos licenciada ROCIO DEL ALBA CALCANEO ARGÜELLES, que autoriza, certifica y da fe.-----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DURANTE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL OCHO, EN LA CIUDAD, DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

LA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. ROCIO DEL ALBA CALCANEO ARGÜELLES.

No. 23153

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.
PRESENTE.

En el expediente número 234/2000, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido actualmente por el licenciado APOLINAR GUSTAVO ROSAS SALAS, En su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la Institución de Crédito denominado Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito Institución de Banca de Desarrollo, en contra de JESUS MANUEL CALCANEO, en fecha veintiocho de noviembre de dos mil siete, se dictó un auto que a la letra se lee:-----

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE.—

Visto lo de cuenta, se acuerda:---

PRIMERO.- Como lo solicita el licenciado APOLINAR GUSTAVO ROSAS SALAS, en su escrito de cuenta, en razón de que la diligencia ordenada para el siete de noviembre de dos mil siete, no se verificó en razón de que el Consejo de la Judicatura del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco, ordenó la suspensión de labores del Poder Judicial en esta entidad federativa, a partir del treinta de octubre al veintitrés de este mes y año, debido a las precipitaciones pluviales e inundaciones atípicas acaecidas en el estado; en tal virtud, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1410, 1411 y demás aplicables del Código de Comercio anterior a las reformas, así como los numerales 433, 434, 434 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, aplicado supletoriamente al Código Mercantil primeramente invocado, sáquese a pública subasta y en PRIMERA ALMONEDA el inmueble consistente en:

EL PREDIO URBANO CON CONSTRUCCIÓN, UBICADO EN LA CALLE MELCHOR OCAMPO 928-A COLONIA TAMULTÉ, DE ESTA CIUDAD, propiedad de JESUS MANUEL CALCANEO, constante de una superficie de 232.40 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias:—

AL NORTE en 28 metros con Josefina de la Cruz Rodríguez;

AL SUR: 28.00 metros con FLORA LOPEZ RODRIGUEZ;

AL ESTE: 8.30 metros con Calle Melchor Ocampo;

AL OESTE: 8.30 metros con Flora López Rodríguez,

Inscrito bajo el número 48,896 , folio 246, volumen 190, al cual se le fijó un valor comercial $448,200.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL -------- DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N) siendo postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto de dicho valor comercial.----

SEGUNDO.- A fin de convocar postores la presente SUBASTA POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS por medio de edictos que deberán publicarse en el periódico oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación fijándose además avisos en los sitos públicos de costumbre más concurridos de esta ciudad, en el entendido que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL SEIS DE FEBRERO DE DOS MIL OCHO, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado o en el Departamento de Consignaciones y Pagos del H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TABASCO, una cantidad igual por lo menos al DIEZ POR CIENTO de la cantidad base del remate, sin cuyo requisito no serán admitidos—

TERCERO.- Por presentado APOLINAR GUSTAVO ROSAS SALAS, con su escrito de veintiséis y veintinueve de octubre de dos mil siete, mediante el cual exhibe la publicación ordenada en el punto cuarto, del auto de veintiocho de septiembre de dos mil siete.—

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Lo proveyó, manda y firma la licenciada ALMA ROSA PEÑA MURILLO, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por ante la Secretara Judicial licenciada ROCIO DEL ALBA CALCANEO ARGÜELLES que certifica da fe.---

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CAPITAL POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL OCHO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

SECRETARIA JUDICIAL
LIC. ROCIO DEL ALBA CALCANEO ARGÜELLES.

3

No. 23157

DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, TENOSIQUE DE PINO SUAREZ, TABASCO, MÉXICO.

A QUIEN CORRESPONDA:
P R E S E N T E :

Que en el expediente número **264/2007**, relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario, promovido por **ANDRES ALEJANDRO MORALES KING**, en contra de **MARIA CANDELARIA TORAL ZARATE**, se dictaron dos autos que copiados íntegramente a la letra, dicen:

CUENTA SECRETARIAL. En doce de diciembre del dos mil siete, la secretaria judicial da cuenta al Juez, con el escrito signado por el ciudadano **ANDRES ALEJANDRO MORALES KING,** recibido el once de los corrientes. Conste.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, TENOSIQUE DE PINO SUÁREZ, TABASCO, MÉXICO, DICIEMBRE DOCE DEL DOS MIL SIETE.

VISTO. El contenido de la cuenta secretarial, se acuerda.

UNICO. Por presentado el actor **ANDRES ALEJANDRO MORALES KING,** con su escrito de cuenta, visto lo solicitado en el mismo y que de los informes rendidos de las diversas dependencias públicas, se advierte, que no hay registro alguno a nombre de la demandada **MARIA CANDELARIA TORAL ZARATE** que aporte el domicilio de la antes mencionada, por lo que se le tiene presuntamente de domicilio ignorado; en consecuencia y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 139 del Código Procesal Civil vigente en el Estado, publíquese el auto de inicio de fecha veinticinco de abril del año dos mil siete, así como el presente proveído, por **tres veces de tres en tres días,** en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en la ciudad de Villahermosa, Tabasco; y se le haga saber a la demandada **MARIA CANDELARIA TORAL ZARATE**, que tiene un término de **cuarenta días hábiles**, para que se presente ante el local de éste Juzgado a recoger la demanda instaurada en su contra, asimismo, que tienen un término de **nueve días hábiles** siguientes al que reciba el traslado de dicha demanda, para que conteste la misma, en el entendido de no pasar a buscar las referidas copias dentro del plazo concedido, el término para contestar la demanda les empezará a correr a partir del día siguiente de vencido los cuarenta días hábiles concedidos, y en su caso, será declarada en **rebeldía**, y se les tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, como lo prevé el artículo 229 fracción I del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado, y las subsecuentes notificaciones que se le tengan que hacer, aún las de carácter personal, le surtirán efectos por medio de lista que se fije en los tableros de avisos del Juzgado, de conformidad con el numeral 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado, salvo la sentencia que recaiga en la presente causa, la que deberá notificarse conforme a lo previsto en la fracción IV del artículo 229, del citado ordenamiento.

Queda a cargo del demandante hacer los trámites para la publicación de los edictos correspondientes.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

ASÍ, LO PROVEYÓ MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO FLAVIO PEREYRA PEREYRA, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE TENOSIQUE DE PINO SUÁREZ, ESTADO DE TABASCO, MÉXICO, POR ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA MARIA ANGELA PÉREZ PÉREZ, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.

CUENTA SECRETARIAL. En veinticinco de abril del dos mil siete, el secretario judicial da cuenta al ciudadano juez con el escrito de demanda y anexos, signado por **ANDRES ALEJANDRO MORALES KING,** recibido el dieciocho de abril de los corrientes. Conste.

AUTO DE INICIO
JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO
POR DOMICILIO IGNORADO

JUZGADO CIVIL DEL DÉCIMO PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. TENOSIQUE DE PINO SUÁREZ, TABASCO, ABRIL VEINTICINCO DEL DOS MIL SIETE.

VISTO. La cuenta secretarial, se acuerda:

PRIMERO. Por presentado el ciudadano **ANDRES ALEJANDRO MORALES KING,** con su escrito de cuenta y sus anexos, consistentes en: copia certificada del acta de matrimonio número 00363, expedida por el Oficial del Registro Civil de Escárcega Campeche, a nombres de **ANDRES ALEJANDRO MORALES KIN** y **MARIA CANDELARIA TORAL ZARATE;** copias certificadas de dos actas de nacimiento números 1868, y 811 expedida por el Oficial 01 del Registro Civil de esta ciudad, a nombres de **JAIRO ALEJANDRO** y **SUEKIM** de apellidos **MORALES TORAL,** una copia fotostática simple de comparecencia voluntaria, de fecha siete de marzo del dos mil seis, expedida por la licenciada **BEATRIZ HERNÁNDEZ RAMOS,** Procuradora de la Defensa del Menor, la Familia y Asuntos Jurídicos del DIF, Municipal de esta ciudad, y copia simple que acompaña, con el que promueve JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO, en contra de **MARIA CANDELARIA TORAL ZARATE.**

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 39 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, 34, 40, 42, 256, 257, 272 fracción IX, 273, 274, 275, 276, 280, 309, y demás aplicables del Código Civil vigente, 24, 28 fracción IV, 203, 204, 205, 206, 211, 212, 213, 215, 487, 488, 501, 505, 508 y demás aplicables del Código de Procedimientos civiles en vigor, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno con el número que le corresponda, comuníquese su inicio a la superioridad, dese la intervención legal al Ministerio Público adscrito y a la Representante del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) de esta localidad.

TERCERO. En razón, que el promovente **ANDRES ALEJANDRO MORALES KING,** manifiesta desconocer el domicilio de la demandada **MARIA CANDELARIA TORAL ZARATE**, y no aporta ninguna prueba para justificar tal circunstancia y tomando en cuenta que es criterio del Tribunal Superior de Justicia del Estado, que el actor debe aportar las pruebas bastantes y suficientes al proceso, a efecto de demostrar que la ignorancia del domicilio de la demandada es general, se tiene a la demandada **MARIA CANDELARIA TORAL ZARATE**, por presuntamente de domicilio ignorado, con la salvedad de que para que se tenga por debidamente acreditada la ignorancia del domicilio, el actor debe desahogar en la secuela del proceso las probanzas suficientes que justifiquen tal circunstancia, lo anterior en base a la circular 073 de fecha nueve de septiembre del año dos mil dos, que a continuación se transcribe: "*...Cuando de personas cuyos domicilios se ignore y se proceda a su notificación por edictos, como exige el artículo 139 del Código de Procedimientos Civiles en vigor del*

Estado, el actor deberá aportar pruebas bastantes y suficientes al proceso para demostrar que la ignorancia del domicilio de la demandada es general, por no existir disposición alguna que especifique medio de prueba en particular, para justificar la procedencia del emplazamiento por edictos. Queda al arbitrio del Juzgador la decisión de calificar la actitud y suficiencia de esta probanza para colmar la hipótesis de la norma arriba citada...".

CUARTO. Ahora, esta autoridad con las facultades que le consagra el artículo 241 de la Ley Adjetiva Civil en vigor, para lograr el cercioramiento de que la demandada no habita en el lugar donde el actor manifiesta existió el domicilio conyugal, ordena girar atento oficio al Director de Seguridad Pública de este municipio para efectos de que en un término de DIEZ DÍAS HÁBILES, siguientes al en que reciban el oficio de referencia la dependencia antes mencionada, haga las investigaciones pertinentes sobre el paradero o nuevo domicilio de la demandada **MARIA CANDELARIA TORAL ZARATE** haciéndole saber que anteriormente tenía su domicilio conyugal establecido en la calle Bari sin número de la colonia Luis Gómez Zepeda de este municipio de Tenosique, Tabasco; en el entendido que de no rendir el informe dentro del término establecido, se hará acreedor a una medida de apremio establecida en el numeral 129, fracción I del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado, consistente en una multa de CIEN DÍAS de salario mínimo vigente en la zona, la que se duplicara en caso de reincidencia, quedando a cargo del promovente dar el trámite correspondiente al oficio de referencia.

QUINTO. El promovente señala como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, el ubicado en la calle 28 número 205 colonia Centro de ésta ciudad y autoriza para que las reciba en su nombre y representación a los licenciados **JUAN FRANCISCO PLAZA QUEVEDO** y **JOSUÉ ALCIDES LOPEZ MEDINA**, otorgando al primero de ellos mandato judicial para que lo represente en todas y cada una de las etapas procésales del juicio.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo acordó manda y firma el ciudadano licenciado **FLAVIO PEREYRA PEREYRA,** Juez Civil de Primera Instancia y por ante el licenciado **JULIAN MARTINEZ ALEJANDRO,** secretario de acuerdos con quien legalmente actúa, certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE MAYOR CIRCULACION EN EL ESTADO, POR TRES VECES , DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CATORCE DIAS DE ENERO DEL DOS MIL OCHO.

EL SECRETARIO JUDICIAL.
LIC. MARIA ANGELA PEREZ PEREZ.

No. 23149

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

PODER JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A LAS AUTORIDADES Y PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL **EXPEDIENTE NÚMERO 452/997**, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO JORGE LUIS AGUIRRE LEYVA, APODERADO LEGAL DE BANCO UNIÓN, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, SEGUIDO POR LA LICENCIADA ROXANA PATRÍCIA CASTILLO PERALTA, APODERADA LEGAL DE LA CESIONARIA "SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS S.A. DE C.V.". EN CONTRA DE CANDELARIO PEREZ ALVARADO, CON FECHAS VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE Y VEINTISÉIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL SIETE, SE DICTARON UNOS AUTOS QUE COPIADOS A LA LETRA DICEN:
JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHEMOSA, TABASCO, A VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL SIETE.

Visto la razón secretarial, se acuerda:—
Primero.- Como lo solicita la licenciada ROXANA PATRICIA CASTILLO PERALTA, apoderada legal de la parte cesionaria, y toda vez que la revisión minuciosa a los avalúos exhibidos por los Ingenieros RAYMUNDO SOLANO GARCIA, perito valuador en rebeldía de la parte actora y JESUS GALAN ROSADO, perito en rebeldía de la parte demandada, se advierte que no fueron objetados por ninguna de las partes dentro del plazo legal concedido, según se advierte del cómputo secretarial visible a foja trescientos ochenta y cuatro frente de autos y computo que antecede a este proveído, se les tiene por perdido el derecho a las partes para objetarlos y se aprueban los dictámenes emitidos por los peritos antes citados para todos los efectos legales, y toda vez que los dictámenes emitidos por el perito de la parte actora respecto de los inmuebles sujetos a remate resultan ser de mayor cuantía, se toman como base para el presente remate, por lo que de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio no Reformado, sáquense a pública subasta en primera almoneda y al mejor postor los bienes inmuebles que a continuación se describen:—

Predio urbano ubicado en la Calle Revolución número 216-A, Colonia el Aguila de esta Ciudad, constante de una superficie de ochenta y siete metros, cincuenta centímetros cuadrados, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: en siete metros, con la señora ANA MARIA CONTRERAS DE CORNELIO; AL SUR: siete metros, con ERNESTO JAVIER RODRIGUEZ OSORIO; AL ESTE: doce metros, cincuenta centímetros, con CARMEN SOLANO VIUDA DE SANCHEZ y al OESTE: doce metros, cincuenta centímetros, con callejón de acceso, amparado por escritura pública número novecientos cuarenta y uno, de fecha veintidós de junio de mil novecientos ochenta y nueve, documento que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta jurisdicción con fecha dos de octubre de mil novecientos ochenta y nueve, bajo el número 7,680 del libro general de entradas, a folios del veintiséis mil ciento trece, al veintiséis mil ciento quince del libro de duplicados, volumen ciento trece, afectando el predio número cincuenta y ocho mil trescientos cincuenta y seis a folios doscientos seis del libro mayor, volumen doscientos veintiocho, al cual se le fijó un valor comercial por la cantidad de $1,342,446.50 (Un millón trescientos cuarenta y dos mil cuatrocientos cuarenta y seis pesos 50/100 M.N).—

Predio ubicado en el Andador el Bambú, lote número Ocho, manzana 30, Fraccionamiento Bosques de Saloya, Nacajuca, Tabasco, constante de una superficie de ciento veintidós punto cincuenta metros cuadrados, localizado AL NORTE: en siete metros, con lote trece; AL SUR: siete metros, con el andador del Bambú; AL ESTE: diecisiete punto cincuenta metros, con lote nueve y al OESTE: diecisiete metros punto cincuenta centímetros, con lote siete: Inscrito el once de marzo de mil novecientos noventa y siete a las trece horas con cuatro minutos, a folios del once mil cuatrocientos dieciocho, al once mil cuatrocientos veinte del libro de duplicados volumen ciento veintiuno, predio setenta y tres mil doscientos treinta y uno, folio treinta y uno, volumen doscientos ochenta y cuatro, al cual se le fijó un valor comercial por la cantidad de $ 240,940.77 (Doscientos Cuarenta Mil Novecientos Cuarenta Pesos 77/100 M.N), siendo postura legal para

el remate de dichos inmuebles, las cantidades que cubran cuando menos el monto total de su valor comercial.----

Tercero.- Con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio no Reformado, se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, exactamente frente a la Unidad Deportiva, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirva de base para el remate.----

Cuarto. Como en este asunto se rematarán bienes inmuebles, con fundamento en los artículos 1411 del Código de Comercio aplicable y fracción IV del artículo 433 del Código de Procedimientos Civiles Vigente del Estado, de aplicación supletoria en materia mercantil, anúnciese la presente subasta por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad, para lo cual expídanse los avisos y edictos correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las diez horas con treinta minutos del día treinta de Octubre de dos mil siete.–

Quinto.- Toda vez que el segundo de los inmuebles sujetos a remate se encuentra fuera de la jurisdicción de este juzgado, con fundamento en el artículo 1071 del Código de Comercio no Reformado, gírese exhorto al Juez Civil de Primera Instancia de Nacajuca, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con las labores de este Juzgado, se sirva a fijar los avisos correspondientes, convocando postores para la realización del remate citado en el punto que antecede, asimismo, para el caso de que el exhorto remitido corresponda a un órgano diferente, lo envíe directamente al que corresponda si le constare cual sea la jurisdicción competente, debiendo dar cuenta de dicha circunstancia por oficio a este juzgado, lo anterior, con fundamento en el artículo 1072 párrafo VIII del ordenamiento legal antes invocado.---

Sexto.- Finalmente, se tiene a la promovente autorizando para oír y recibir toda clase de citas, notificaciones y documentos a JORGE LUIS RABELO MENDEZ, autorización que se le tiene por hecha en los términos de su escrito de cuenta.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo acordó, manda y firma la licenciada Angélica Severiano Hernández, Juez Sexto de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, por y ante la Licenciada Elizabeth Cruz Celorio, Secretaria Judicial de Acuerdos, quien certifica y da fe.-

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. A VEINTISEIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL SIETE.

Visto la razón secretarial , se acuerda:

Único.- Atendiendo a los acuerdos tomados por el Pleno de el Consejo de la Judicatura de el Poder Judicial del Estado de Tabasco, en la Décima Quinta Sesión Ordinaria y Quinta Sesión Extraordinaria celebrada los días veintinueve de octubre y cinco de noviembre del presente año, en las que acordó suspender los términos procesales y las audiencias señaladas a partir de el día treinta de octubre del dos mil siete, dada la situación de contingencia ambiental y desastre natural que presenta el Estado con motivo de las inundaciones en diversas partes de la entidad, y reanudándose normalmente las labores en esta fecha, por lo que se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA TREINTA DE ENERO DE DOS MIL OCHO. Para la diligencia de remate en primera almoneda, en términos del auto de fecha veintiuno de septiembre del presente año.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo acordó, manda y firma la licenciada Angélica Severiano Hernández, Juez Sexto de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, por y ante la licenciada Elizabeth Cruz Celorio, Secretaria Judicial de Acuerdos quien certifica y da fe.--

-

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL SIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.—

LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. ELIZABETH CRUZ CELORIO

No. 23152

INFORMACION AD-PERPETUAM

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA COMALCALCO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el **Expediente número 00815/2007,** relativo al **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIA DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, promovido por LOURDES DE LA FUENTE RAMÍREZ,** por su propio derecho, con fecha doce de diciembre del año dos mil siete, se dictó un auto de inicio, mismo que textualmente a la letra dice:------

"...JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CON SEDE EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO. A DOCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE.—

VISTOS.- La razón de cuenta de la secretaria, se acuerda:—

1/o.- Se tiene por presentada a la ciudadana LOURDES DE LA FUENTE RAMIREZ, con su escrito de fecha siete de diciembre del presente año, mediante el cual desahoga la prevención ordenada en el punto segundo (2/o) del auto de fecha veintiocho de noviembre del presente año; al efecto, exhibe original de certificado negativo de propiedad, expedido por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, así como copia fotostática de constancia de dominio de fecha veintinueve de noviembre del año actual, expedida por la Licenciada FLOR DE LA CRUZ TRUJILLO, Subdirectora de Catastro Municipal, lo anterior, para todos los efectos legales a que haya lugar.----

2/o.- Al efecto, se tiene por presentada a la ciudadana LOURDES DE LA FUENTE RAMIREZ, por su propio derecho, con su escrito recibido en este Juzgado el veintisiete de noviembre del presente año y anexos consistentes en: Copia fotostática simple de credencial para votar a nombre de HERNANDEZ DE LA FUENTE HERNAN; copia fotostática del oficio número DOP/RN/2782/2007; copia simple de recibo de dinero; copia del recibo oficial número 38076; copia simple de notificación catastral; copia fotostática de constancia de fecha nueve de octubre del año dos mil siete; original de croquis en albanene y copia del mismo; copia fotostática de recibo de ingresos con folio número 5054646X y copia fotostática de escrito de fecha doce de noviembre del año actual; así como cuatro copias del presente escrito; promoviendo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, para acreditar la posesión que dice tener sobre el Predio Sub-Urbano, ubicado en la calle Gregorio Méndez Magaña sin número, lote 02 manzana 01, Colonia Tomás Garrido Canabal de Villa Chichicapa de esta Ciudad de Comalcalco, Tabasco, con una superficie de 513.00 metros cuadrados, localizado con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: 29 metros, con MARIA DE JESUS HERNANDEZ DOMINGUEZ; AL SUR: 28 metros con ALBA VAZQUEZ LAZARO y ANTONIO MENDEZ GARCIA; AL ESTE: 18 metros, con CANDELARIA ARELLANO MONTEJO Y AL OESTE: 18 metros, con la calle GREGORIO MENDEZ MAGAÑA.----

3/o.- Con fundamento en los artículos 877, 901, 936, 939, 2390, 2392, 2395, 2403 y demás relativos del Código Civil, en relación con los numerales 710, 711 y 755 del Código de Procedimientos Civiles, ambos Ordenamientos vigentes en el Estado, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.—

4/o.- De conformidad con el artículos 1318 del Código Civil, en relación con el numeral 755 fracción I del Código de Procedimientos Civiles, ambos ordenamientos en vigor en el estado, se ordena dar vista a la ciudadana Agente del Ministerio Público adscrita al Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que dentro del término de TRES DÍAS HABILES, contados a partir del día siguiente al en que sean legalmente notificados, manifiesten lo que a sus derechos convengan; lo anterior de conformidad con el artículo 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.—

5/o.- A efectos de hacerle del conociendo la radicación de las presentes diligencias a los colindantes MARIA DE JESUS HERNANDEZ DOMINGUEZ, ALBA VAZQUEZ LAZARO, ANTONIA MENDEZ GARCIA Y CANDELARIA ARELLANO MONTEJO, requiérase a la promoverte LOURDES DE LA FUENTE RAMIREZ, para que dentro del plazo de TRES DIAS HABILES, contados a partir del día siguiente al en que sea legalmente notificada del presente proveído, señale los domicilios donde pueden ser notificados los colindantes

antes mencionados; lo anterior, con fundamento en el numeral 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.---

6/o.- Por otra parte, gírese atento oficio al SINDICO DE HACIENDA DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ESTE MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, para que informe si el predio sub urbano motivo de las presentes diligencias, que se encuentra ubicado en la calle Gregorio Méndez Magaña sin número, Lote 02, Manzana 01, Colonia Tomás Garrido Canabal de Villa Chichicapa de esta Ciudad de Comalcalco, Tabasco, con una superficie de 513.00 metros cuadrados, localizado con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: 29 metros, con MARIA DE JESUS HERNANDEZ DOMINGUEZ; AL SUR: 28 metros, con ALBA VAZQUEZ LAZARO y ANTONIA MENDEZ GARCIA; AL ESTE: 18 metros, con CANDELARIA ARELLANO MONTEJO y AL OESTE: 18 metros, con la calle GREGORIO MENDEZ MAGAÑA, forma parte del Fundo Legal, para lo cual se le concede al citado Síndico un termino de TRES DÍAS HABILES, contados a partir del siguiente al en que reciba el oficio de referencia; lo anterior, de conformidad con el artículo 123 fracción III y 755 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.—

7/o.- Por otra parte, publíquese el presente auto a manera de EDICTOS en el Periódico Oficial del Estado y en cualquiera de los diarios de mayor circulación que se editen en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces consecutivas, de tres en tres días; asimismo, fíjense avisos en los lugares públicos de costumbre y en el lugar de la ubicación del predio motivo de las presentes diligencias, haciéndole saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DIAS, a partir de la última publicación que se exhiba y hecho que sea lo anterior, se señalará fecha para la testimonial a cargo de los ciudadanos HERNAN HERNANDEZ DE LA FUENTE, ISIDRO JIMENEZ GONZALEZ y ELIZABETH JIMENEZ DE LA FUENTE.---

8/o.- Advirtiéndose que el REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA CIUDAD DE H. CÁRDENAS TABASCO, tiene su domicilio ubicado en la esquina que forman las calles Venusiano Carranza y Guadalupe Victoria sin número, Colonia Guadalupe de la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco; en consecuencia, con fundamento en los artículos 124, 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, gírese atento exhorto al ciudadano Juez Civil de Primera Instancia en turno de la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado, ordene a quien corresponda se dé la vista ordenada en el punto TERCERO (3/o) del auto de inicio que nos ocupa, al antes mencionado y lo requiera para que dentro del término de TRES DIAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente al en que sea legalmente notificado, señale domicilio y persona física en esta Ciudad, para oír y recibir citas y notificaciones, apercibiéndolo que de no hacerlo, las subsecuentes aun las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de lista que se fijará en los tableros de avisos del Juzgado, lo anterior de conformidad con el artículo 136 de la ley antes invocada.—

9/o.- Por último, téngase a la promovente LOURDES DE LA FUENTE RAMIREZ, señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, el Despacho ubicado en la calle Luis Felipe Enrique de la Fuente, esquina Pípila sin número, Colonia Santa Amalia de esta Ciudad de Comalcalco, Tabasco, autorizando para tales efectos al licenciado BELIZARIO PEREZ MALPICA; asimismo, designa como su ABOGADO PATRONO, al profesionista antes mencionado, a quien se le tiene por reconocida dicha personalidad, en virtud de que su cédula profesional se encuentra inscrita en el libro de registro de cédulas que para tal fin se lleva en este Juzgado; lo anterior de conformidad con los artículos 84, 85 último párrafo, 136 y 138 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado...." AL CALCE: DOS FIRMAS ILEGIBLES. RÚBRICAS.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL OCHO, EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO, ESTADO DE TABASCO.---

EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL.
LIC. JUAN MANUEL HERNANDEZ SANCHEZ.

3

No. 23147

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

PETROCONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. E INGENIERÍA TERRAMAR, S.A. DE C.V.

Juzgado 7º. Civil
Secretaria. "B"
Exp. 444/2005

En los autos de **ESPECIAL HIPOTECARIO**, promovido por **BANCO *SANTANDER SERFIN, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE,* GRUPO FINANCIERO SANTANDER SERFIN**, en contra de **PETROCONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. Y OTROS**, Expediente número **444/2005**, de la Secretaria "B". La C. Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Federal, *por autos de fechas doce de Enero del año en curso y trece de Noviembre del año* dos mil seis, ordenó con fundamento en el artículo 122 Fracción II, del Código de Procedimientos Civiles, emplazar a **PETROCONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.** e ***INGENIERÍA TERRAMAR, S.A. DE C.V.***, por medio de edictos que se deberán de publicar por TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS en el Boletín Judicial y en el periódico "Excelsior", haciéndole saber a la parte demandada, que deberá de presentarse a este Juzgado dentro del termino de TREINTA DÍAS *contados a partir de la última publicación y manifieste lo que a su derecho* convenga, apercibido que para el caso de no hacerlo así, precluirá su derecho en la inteligencia de que queda en la Secretaría "B" de este Juzgado, las copias simples de la demanda instaurada en su contra y los anexos que se acompañan a la misma debidamente sellados, cotejados y rubricados para que los reciba, lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE
MÉXICO, D.F. A 24 DE ENERO DEL 2007.
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS. "B"

LIC. MARIA PATRICIA ORTEGA DÍAZ.

JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL

Para su publicación por TRES VECES de TRES en TRES DÍAS en el Diario Oficial de Tabasco y en el *periódico de mayor circulación en Villahermosa, Tabasco.*

No. 23148

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

EMPLAZAMIENTO A: INGENIERÍA TERRAMAR, S.A. DE C.V. (por conducto de su representante legal)

Juzgado: 48° Civil

Secretaría: "A"

Expediente: 931/2003

En el juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO**, promovido por **BANCO SANTANDER MEXICANO S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER SERFIN, AHORA BANCO SANTANDER SERFIN S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER SERFIN** en contra de **INGENIERÍA TERRAMAR, S.A. DE C.V.** y **ANDERSSON DE MEDINA SUZANNE MARGARETA,** expediente **931/2003**, la C. Juez Cuadragésimo Octavo de lo Civil en esta Ciudad ordenó emplazarlo mediante el presente edicto, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 122 fracción II del Código de Procedimientos Civiles, haciéndole saber que cuenta con un término de cincuenta días para presentarse ante el local de este Juzgado a recibir las copias de traslado del escrito de demanda y documentos que se acompañan, para que dentro de un término de nueve días la conteste, lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

México, D.F., a 07 de septiembre del año dos mil seis

La C. Secretaria de Acuerdos "A"

Lic. Catalina Lira Camacho

23150

JUICIO ORDINARIO CIVIL DE USUCAPION

AL PUBLICO EN GENERAL

:

QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NUMERO 153/2007, RELATIVO A JUICIO ORDINARIO CIVIL DE USUCAPION, PROMOVIDO POR JOSE DEL CARMEN AGUIRRE BOLAINA, EN CONTRA DEL REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CARDENAS, TABASCO, CON ESTA FECHA SE DICTO UN PROVEIDO QUE TRANSCRITO A LA LETRA SE LEE Y DICE:————————————————————————————

"...JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO OCTAVO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CON SEDE EN VILLA LA VENTA , HUIMANGUILLO, TABASCO, A VEINTICUATRO DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE. VISTO.- lo de cuenta secretarial; se acuerda: PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano JOSE DEL CARMEN AGUIRRE BOLAINAS, por su propio derecho, con su escrito de demanda y documentos anexos, consistentes en: a).- Contrato de compra venta, de fecha veintinueve de marzo del dos mil tres; b).-Constancia de traspaso de un derecho de posesión; c).- Plano de un predio urbano; d).- Contrato de administración de Agua Potable; e).- Recibo de pago de agua potable, folio 94367; f).- Certificado de gravamen, expedido por el Registrador Publico de la Propiedad del Comercio de Cárdenas, Tabasco; g).- Copia fotostática del oficio numero DF/SC/260/07, expedido por el Subdirector de Catastro Municipal; con los que viene a promover juicio ORDINARIO CIVIL DE USUCAPION, en contra del REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CARDENAS, TABASCO, con domicilio ubicado en la esquina que forman las Calles Guadalupe Victoria y Venusiano Carranza numero 226 de la Ciudad de Cárdenas , Tabasco, y de quien reclama las prestaciones marcadas en el inciso A), de su escrito inicial de demanda, y que por economía procesal se tienen por aquí reproducidas como si a la letra se insertaran , para los efectos legales procedentes. SEGUNDO.- Con fundamento a lo dispuesto por los artículos 924, 936, 937, 938, al 642, 949, 959, y demás aplicables del Código Civil, en relación con los numerales 3, 16, 18, 24, 28, 55, 56, 70, 203, 204, 205, 206, 209, 211, 213, 214, y demás relativos del Código Procesal Civil en vigor del Estado, se da entrada á la demanda en la vía y forma propuesta, por lo que fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno bajo el numero que legalmente le corresponda , y con atento oficio dese avisos de su inicio a la H. Superioridad. -TERCERO.- Conforme a lo dispuesto por los numerales 213 y 214, del Código de Procedimientos civiles en vigor del Estado, con las copias simples que acompaña debidamente cotejadas y selladas, notifíquese, córrase traslado y emplácese a juicio al demandado en el domicilio que señala la parte actora, haciéndole de su conocimiento que deberá dar contestación a la demanda instaurada en su contra, dentro del termino de NUEVE DIAS HABILES, termino que empezara a correr al DIA siguiente que sean legalmente emplazados, por lo que en el momento de dar contestación a la misma, deberá hacerlo refiriéndose a las peticiones y a cada uno de los hechos aducidos por la actora en la demanda, confesándolos o negándolos y expresando los que ignore por no ser propios, por lo que cuando aduzca hechos incompatibles con los referidos por el actor, se tendrá como negativa de estos últimos, el silencio o la evasivas harán que se tengan por admitidos los hechos sobre los que no se suscitó controversia. Asimismo, con fundamento en el artículo 136 segundo párrafo del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, requiérase a dicho demandado para que señale domicilio en esta Ciudad, para oír y recibir citas y notificaciones, advertido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal le surtirán efectos por lista fijada en los Tableros de aviso del Juzgado. CUARTO.- En virtud de que el demandado REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA CIUDAD DE H. CARDENAS, TABASCO, tiene su domicilio fuera de la jurisdicción de este juzgado, de conformidad con los artículos 124 y 144 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, con los insertos necesarios, gírese atento exhorto al Juez Civil en turno de Primera Instancia del Distrito Judicial de H. Cárdena, Tabasco, para en auxilio y colaboración con las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda emplace al demandado en el domicilio ante referido, en los términos que aquí se ordenan, concediéndole UN DIA Mas, por razón de la distancia, esto de conformidad con los numerales 119 y 213 segundo párrafo del Código Procesal Civil en vigor. QUINTO.- Tomando en consideración que el predio motivo de esta causa no se encuentra registrado a nombre de persona alguna en el Registro Publico de la Propiedad y del Comercio, según constancia negativa de registro que exhibe el promovente, siendo así, se considera que el propietario de dicho bien inmueble es persona desconocida; en consecuencia y acorde lo dispone el numeral 139 fracción I del Código Procesal Civil en vigor, se ordena publicar el presente proveído por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, en el periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para los efectos de que quien se considere propietario o con derechos sobre el bien inmueble ubicado en la calle Roberto Madrazo sin número, de la colonia Olmeca, de esta jurisdicción de Villa la Venta, Huimanguillo, Tabasco, comparezca ante este juzgado a emplazarse a juicio, en un termino de QUINCE DIAS HABILES contados a partir del DIA siguiente de la ultima publicación de este edicto. SEXTO.- En cuanto las pruebas que ofrece el promovente, dígasele que se reservan de acordar hasta su momento procesal oportuno.- SEPTIMO Téngase a la promovente señalando como domicilio para oír y recibir toda clase citas y notificaciones, en la calle sin numero de esta Villa la Venta, Huimanguillo, Tabasco, y autorizando para recibirlas en su nombre y representación al Licenciado MARTIN RODRIGUEZ CANSECO. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE. ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL

CIUDADANO LICENCIADO JOAQUIN BAÑOS JUAREZ, MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO OCTAVO DISTRITO JUDICIAL DEL

ESTADO, CON SEDE EN VILLA LA VENTA, HUIMANGUILLO TABASCO, POR Y ANTE LA CIUDADANA LICENCIADA IRMA ESTEBAN DE LA CRUZ, SECRETARIA JUDICIAL CIVIL, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.———————— PARA SU PUBLICACION SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS VEITICUATRO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE EN VILLA LA VENTA HUIMANGUILLO, TABASCO.—————————————

LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS
LIC. IRMA ESTEBAN DE LA CRUZ

No. 23162

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:
PRESENTE.

En el expediente **número 285/2002,** relativo al Juicio **EJECUTIVO MERCANTIL** y en ejercicio de la acción cambiaria directa, promovido por el Licenciado **ROGELIO SÁNCHEZ NAVARRO,** Endosatario en Procuración de la sociedad mercantil denominada CERVEZAS CUAUHTEMOC MOCTEZUMA, S.A DE C.V., seguido actualmente por el Licenciado GABRIEL RAMOS VELAZQUEZ, en su carácter de Apoderado Legal de la sociedad mercantil antes citada, en contra de la ciudadana MARÍA DEL CARMEN REYES DE LA CRUZ, con fecha once de octubre y cinco de diciembre de dos mil siete, se dictaron dos autos que copiado a la letra dicen:-----

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MEXICO. ONCE DE OCTUBRE DE DOS MIL SIETE.-----

VISTO: El escrito de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al licenciado JUAN MANUEL HERNANDEZ TRUJILLO, en términos de su escrito de cuenta, como lo solicita y visto los avalúos emitidos por los Ingenieros RAFAEL GUERRA MARTINEZ y GABRIELA SUSUNAGA HERNÁNDEZ, peritos de la parte actora y en rebeldía de la parte demandada, esta autoridad tiene a bien aprobar el dictamen emitido por el perito de la parte actora, lo anterior en razón de que como se advierte de los mismos, es el precio del avalúo más alto, mismo que se aprueba para todos los efectos legalesha que haya lugar, se advierte que tomándose como base dicho avalúo, por lo que en consecuencia de lo anterior y de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411, y 1412 del código de comercio aplicable, así como los numerales 433, 434 y 436 del Código de procedimientos civiles en vigor aplicado supletoriamente al primero de los invocados, se ordena sacar a publica subasta, en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el bien inmueble embargado a la demandada MARÍA DEL CARMEN REYES DE LA CRUZ, mismo que a continuación se describe:-----

Predio ubicado, en la Ranchería Anacleto Canabal, segunda sección del Municipio del Centro, Tabasco, con una superficie total de 120.00 metros cuadrados, que se agrega del polígono, conocido como la Isla, con las siguientes medidas y colindancias, AL NORESTE en 15.00 metros con Carlos Manuel Hernández; AL SURESTE en 08.00 metros con Andador uno; AL SUROESTE en 15.00 metros con calle Principal y AL NOROESTE en 08.00 metros con Mariano López Hernández, inscrito bajo el número 277 del libro general de entradas, a folio 782, del libro de duplicados volumen 122, quedando afectado por dicho título el predio 117573 a folio 123, del libro mayor volumen 462, y al cual se le fijó un valor comercial total de $32,000.00 (treinta y dos mil pesos 00/100 moneda nacional), la que servirá de base para el remate, y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.-----

SEGUNDO.- Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.–

TERCERO.- Como lo previene el artículo 1411 del Código de comercio aplicable anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DIAS en el Periódico oficial del Estado, así como en uno de los diarios de Mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la

inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a la **NUEVE HORAS DEL VEINTISÉIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL SIETE.**----
NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.——
ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO TRINIDAD GONZALEZ SÁNCHEZ, JUEZ QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA PILAR AMARO TEJERO, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.——
JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MEXICO. CINCO DE DICIEMBRE DE DOS MIL SIETE.——
VISTO: El escrito de cuenta, se acuerda:———

PRIMERO.- Por recibido el oficio reseñado en la razón secretarial, signados por las jueces del Primero y Tercero de lo Familiar de esta Ciudad, mediante los cuales nos hace del conocimiento que ya fueron fijados en los estrados de dichos juzgado los avisos respectivos, mismos que se agregan a autos para que surtan sus efectos legales correspondientes.——

SEGUNDO.- Como lo solicita el Licenciado JUAN MANUEL HERNÁNDEZ TRUJILLO en su escrito de cuenta, antendiendo a la suspensión decretada por el Consejo de la Judicatura mediante el cual suspendió los términos procésales y diligencia a partir del treinta de octubre del año en curso, y mediante acuerdo de fecha cinco de noviembre del presente año, se acordó la reanudación de los mismos a partir del veintiséis de noviembre del dos mil siete.----
Toda vez que se encontraba señalada diligencia en autos durante el perlodo de suspensión, ante tales ----- circunstancias se señalará de nueva cuenta las **NUEVE HORAS EN PUNTO DEL CATORCE DE FEBRERO DE DOS MIL OCHO**, para que tenga verificativo la DILIGENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, en el entendido que deberá efectuarse con las cargas procésales impuestas a las partes, mediante auto de fecha once de octubre de dos mil siete.—
TERCERO.- Túrnese los presentes autos a la actuaria judicial adscrita para que notifique a las partes el presente proveído.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.—

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO TRINIDAD GONZALEZ SÁNCHEZ, JUEZ QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA CLEOPATRIA POZO MARÍN, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.——

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SIETE DIAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL OCHO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. HAYDÉ YOLANDA ASCENCIO CALCÁNEO.

-2-

No. 23164

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

En el expediente número **233/2006**, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por Licenciado ESTEBAN HERNANDEZ PEREZ, en su carácter de endosatario en procuración del Ciudadano HECTOR FRANCISCO VILLA DIAZ, en contra del Ciudadano MARCO ANTONIO CORDOVA HERRERA, con fecha catorce de diciembre del dos mil siete, se dictó un proveído, que copiado a la letra dice:—

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A CATORCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL SIETE.—

VISTA.- La razón secretarial, se acuerda:—

PRIMERO.- Se tiene por presentado al licenciado ESTEBAN HERNANDEZ PEREZ, endosatario en procuración de la parte actora, con su escrito de cuenta, como lo solicita y con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio Reformado, en relación con los numerales 426, 427 fracción II, 433, 434 y 436 del Código Adjetivo Civil vigente aplicado supletoriamente en materia mercantil, sáquese a pública subasta y en SEGUNDA ALMONEDA al mejor postor el siguiente bien inmueble:—

DOCUMENTO PÚBLICO NÚMERO 1446, EL DEPARTAMENTO 401 DEL EDIFICIO 28, UBICADO EN EL MODULO SOCIAL "CASA BLANCA" II Y III DE ESTA CIUDAD, CON SUPERFICIE DE 56.75 METROS CUADRADOS, LOCALIZANDO: AL NORTE 8.85 METROS CON ANDADOR DE LOS ACTORES; AL SUR 758 METROS CON JARDIN Y ANDADOR DE LOS ESCULTORES; AL ESTE 3.90 METROS CON MURO COMÚN, DEPARTAMENTO 402 Y OESTE EN 7.95 METROS CON JARDIN Y PARTE LATERAL DEL EDIFICIO 22, ARRIBA CON AZOTEA, ABAJO CON DEPARTAMENTO 301, INSCRITO BAJO EL DOCUMENTO PUBLICO 1446, EL 31 DE ENERO DE 1996 A FOLIO 62 DEL LIBRO DE CONDOMINIOS VOLUMEN 70 A NOMBRE DE MARCO ANTONIO CORDOVA HERRERA, el cual se le fijó un valor comercial de $151,640.00 (CIENTO CIENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N) menos la rebaja del diez por ciento, quedando la cantidad de $136,476.00 (CIENTO TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N) y será postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto total de dicha cantidad.—

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, exactamente frente a la Unidad Deportiva, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.—

CUARTO.- Como lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio Reformado, anúnciese en forma legal la venta del citado inmueble publíquese por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS en el periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad; en convocación a postores, fijándose además los avisos respectivos, en el entendido que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DÍA ONCE DE FEBRERO DEL DOS MIL OCHO.—NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.—

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA NORMA ALICIA CRUZ OLAN, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA ALEXANDRA AQUINO JESUS, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.—

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, A LOS DIECISEIS DÍAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL OCHO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.—

PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. ALEJANDRA AQUINO JESUS.

No. 23126

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Tabasco.

Que en el expediente número 162/2001-VI-B, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el licenciado Tilo Raúl Pérez, en contra de Francisco Rubio Solis, se dictó un proveído que copiado a la letra dice:

Villahermosa, Tabasco; diez de diciembre de dos mil siete.

Vista la certificación que antecede, toda vez que en esta fecha reinician las funciones de este Juzgado de Distrito, que fueron suspendidas a partir de las doce horas del veintinueve de octubre de dos mil siete, mediante acuerdo tomado por los Titulares de los Órganos que integran el Décimo Circuito con residencia en esta ciudad, con motivo del desastre natural (inundación) que sufrió el Estado de Tabasco; por tanto, a partir de hoy continuarán corriendo los plazos legales que quedaron suspendidos de conformidad con lo dispuesto por el Acuerdo General 57/2007, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el tres de los corrientes.

Atento a lo anterior, es evidente que no se pudo celebrar la audiencia de remate que estaba señalada para las **once horas con diez minutos del treinta de octubre del presente año**, por lo que se señala como nueva fecha para su verificación, las **once horas con diez minutos del cuatro de febrero de dos mil ocho;** en consecuencia, de conformidad con lo establecido en los artículos 1410, 1411, 1412 y demás relativos al Código de Comercio y supletoriamente lo previsto por el código procesal de la entidad para las cuestiones no previstas en dicho ordenamiento, tal y como lo dispone el numeral 1054 del ordenamiento mercantil citado, se ordena sacar a pública subasta en **segunda almoneda** y al mejor postor los bienes inmuebles que a continuación se describen, y con valor comercial actualizado conforme al escrito de veintiuno de marzo del presente año, presentado por el ejecutante Tilo Raúl Pérez.

Terreno urbano con construcción de una bodega, ubicación del inmueble: avenida José López Portillo, Super Manzana 94, manzana 21, lotes 7 y 26, Municipio Benito Juárez, Cancún, Quintana Roo, siendo su valor comercial de **$1,996.000.00 (un millón novecientos noventa y seis mil pesos 00/100 M.N.).**

Terreno urbano con construcción de un local comercial y dos departamentos, ubicación del inmueble: avenida José López Portillo, Supermanzana 94, manzana 21, lote 8, Municipio Benito Juárez, Cancún, Quintana Roo, siendo su valor comercial de **$1,966.000.00 (un millón novecientos sesenta y seis mil pesos 00/100 M.N.).**

Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en este Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Tabasco, cuando menos el **diez por ciento** de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Como en este asunto se rematarán bienes inmuebles ubicados en la ciudad de Cancún, Quintana Roo, como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio, anúnciese la presente subasta por edictos **tres veces, dentro de nueve días,** en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se edite en esta ciudad y en la de Cancún, Quintana Roo, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad y en la de Cancún, Quintana Roo, para el cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **once horas con diez minutos del día cuatro de febrero de dos mil ocho.**

En consecuencia, gírese oficio a los Juzgados, Primero, Tercero, Cuarto, Oficinas de Correspondencia común de Juzgados de Distrito y Tribunales Unitarios y Colegiados de este Circuito, con residencia en esta ciudad; Secretaria de Hacienda y Crédito Público, con residencia en esta ciudad, para que se publique dicha almoneda.

De conformidad con lo previsto por el artículo 1071 y 1072 del Código de Comercio, gírense atentos exhortos a los Jueces Segundo Tercero y Cuarto de Distrito respectivamente, todos de la ciudad de Cancún, Quintana Roo, para que en auxilio de la Justicia Federal y de este juzgado, haga la publicación del presente proveído en los estrados y lugar visible de dichos juzgados.

Por otra parte, en base a los numerales mencionados en el párrafo anterior, gírese atento exhorto al Juez de Distrito en turno de Cancún, Quintana Roo, para que en auxilio de este juzgado, ordene a quien corresponda fijar oficios en los domicilios que ocupan el Registrador Público, Dirección del Registro Público y Ayuntamiento Municipal, todos de la ciudad de Cancún, Quintana Roo.

Notifíquese personalmente.

Lo acordó y firma el licenciado **David Alberto Barredo Villanueva,** Juez Segundo de Distrito en el Estado, ante la Secretaria que autoriza y da fe, licenciada **Eneida Juárez Vidal.**

Por mandato judicial y para su publicación por dos veces de siete en siete días, en el periódico oficial del estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta ciudad y en la ciudad de Cancún, Quintana Roo, por lo que se expide el presente edicto a los veinte días del mes de diciembre de dos mil siete, en la ciudad de Villahermosa, Tabasco.

La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Tabasco.

Lic. Eneida Juárez Vidal.

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
JUZGADO 2do. DE DISTRITO
VILLAHERMOSA, TABASCO

No.- 23155

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.
PRESENTE.

En el expediente número 00608/2005, relativo al JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por la ciudadana EDITH VARELA HERNANDEZ, en contra DE LA EMPRESA ORIGEN Y DISEÑO CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V., a través de quien legalmente lo represente y a los ciudadanos MANUEL GUTIERREZ DE SILVA Y SERGIO DURAN CERON, con fecha trece de diciembre de dos mil siete, se dictó un auto que a la letra dice:--------

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILAHERMOSA, TABASCO. A TRECE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL SIETE.—

Visto lo de cuenta secretarial, se acuerda:—

PRIMERO.- Por presentada a la Licenciada Sandra Rodríguez Suárez y en atención a lo que solicita, aunado a que ninguna de las partes objetaron el avalúo emitido por el Ingeniero José Felipe Campos Pérez, según consta del cómputo secretarial que antecede.----

SEGUNDO.- De conformidad con lo ordenado en los numerales 433, 434, 435, 577 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena sacar a pública subasta en primera almoneda y al mejor postor el bien inmueble hipotecado, propiedad de la empresa demandada ORIGEN Y DISEÑO CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, mismo que a continuación se describe:—

A).- PREDIO URBANO Y SU CONSTRUCCIÓN MARCADO COMO CASA SIETE: UBICADO EN LA CALLE 8 NÚMERO 106, DE LA COLONIA ESPEJO 1, CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE 67.60 M2 (SESENTA Y SIETE METROS CUADRADOS CON SESENTA CENTIMETROS CUADRADOS), LOCALIZADO DENTRO DE LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES; AL NORTE, EN 10.30 DIEZ METROS TREINTA CENTIMETROS, CON ASUNCIÓN HERNANDEZ HIDALGO; AL SUR, EN 10.30 DIEZ METROS TREINTA CENTIMETROS, CON VIALIDAD DE ACCESO; AL ESTE EN 7 SIETE METROS, CON AREA VERDE Y AL OESTE, EN 7 SIETE METROS, CON LOTE CINCO; EN DICHO PREDIO SE ENCUENTRA UNA CASA HABITACIÓN CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE CONSTRUIDA DE 83.31 M2 (OCHENTA Y TRES METROS CUADRADOS CON TREINTA Y UN CENTIMETROS CUADRADOS), INSCRITO EL 17 DE ENERO DE 1995 BAJO EL NÚMERO 675 DEL LIBRO GENERAL DE ENTRADAS, A FOLIOS DEL 4047 AL 4062 DEL LIBRO DE CONDOMINIOS VOLUMEN 68 FOLIO 35, AFECTANDO LA CASA 7; y al cual se le fijó un valor comercial de $605,000.00 (SEISCIENTOS CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.—

TERCERO.- Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta ciudad capital, exactamente frente a la unidad deportiva de la colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisitos no serán admitidos.

CUARTO. Como lo proviene el articulo 433 fracción IV del ordenamiento civil antes invocado, anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en el periódico Oficial de el Estado, asi como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitos públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el juzgado a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL TREINTA Y UNO DE ENERO DE DOS MIL OCHO, en el entendido que no habrá tiempo de espera.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE

ASI, LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO TRINIDAD GONZALEZ SANCHEZ, JUEZ QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE EL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, MEXICO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA MARIA DEL CARMEN FIGUEROA ELIZARRARAS, CON QUIEN ACTUA CERTIFICA Y DA FE.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIÓDICO OFICIAL , ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL OCHO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. MARIA DEL CARMEN FIGUEROA ELIZARRARAS

No.- 23146

JUICIO HIPOTECARIO

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el **expediente número 418/2002,** relativo al Juicio **HIPOTECARIO** promovido por el Licenciado **Carlos Silva Soberano,** Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la Institución Banco Nacional de México, Sociedad Anónima, Integrante del Grupo Financiero Banámex, Accival, Sociedad Anónima de Capital Variable, seguido actualmente por el licenciado José Alberto Castillo Suárez, en contra de los Ciudadanos Jerónimo Suárez Herrera y Lilia Margarita Campo Lozuria, se dictó un proveído que copiado a la letra dice:—**AUTO DE FECHA 12/DICIEMBRE/2007.**

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO TABASCO, DICIEMBRE DOCE DE DOS MIL SIETE.—

Vistos, en autos el contenido de la razón secretarial, se provee:—

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Licenciado José Alberto Castillo Suárez, actor en el presente juicio, con su escrito de cuenta, y visto lo manifestado en el mismo, se señalan las ONCE HORAS EN PUNTO DEL DÍA TREINTA Y UNO DE ENERO DE DOS MIL OCHO, para que se lleve a efecto la diligencia de remate en los términos en que se encuentra ordenado en el proveído de fecha veintisiete de junio de dos mil siete.—

Asimismo expídanse los edictos y avisos correspondientes, con las incersiones del acuerdo antes mencionado y de este proveído.—

Notifíquese personalmente y cúmplase.—

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada Norma Lidia Gutiérrez García, Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Centro, por ante el Suscrito Judicial de Acuerdos ciudadano licenciado Jorge Torres Frías, que autoriza y da fe.—

AUTO DE FECHA 27/JUNIO/2007

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, VEINTISIETE DE JUNIO DE DOS MIL SIETE.—

Vistos, en autos el contenido de la razón secretarial se provee:—

PRIMERO.- Se tiene por presentado al licenciado JOSE ALBERTO CASTILLO SUAREZ, apoderado legal de la parte actora, con su escrito de cuenta, en el que viene a exhibir un certificado de libertad o gravámenes de los últimos diez años que reporta el bien inmueble embargado en autos y del que se desprende que no existen acreedores reembargantes.—

Se agrega a los presentes autos para que surtan sus efectos legales a que haya lugar.—

SEGUNDO.- Por otra parte como lo solicita el promovente en su escrito que se provee y tomando en cuenta la petición formulada por el licenciado HECTOR ARAGON LOPEZ, apoderado legal de la parte actora, en la diligencia de remate en segunda almoneda de fecha dieciocho de mayo del presente año, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 433, 434, 437 y 577 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, sáquese a pública subasta en TERCERA ALMONEDA sin sujeción a tipo y al mejor postor el bien inmueble que a continuación se describe:—

A).- DEPARTAMENTO EN CONDOMINIO VERTICAL, en el Conjunto Habitacional de Interés social denominado "Privada las Garzas", ubicado en calle Industrial del Zinc, esquina industria de las Oleaginosas, departamento 202, "B" (1), localizado en el primer piso del edificio B del condominio individual número uno, de la colonia Indeco de esta ciudad, consta de estancia, comedor, cocina, baño, dos recamaras y patio de servicio, con una superficie de área privada de 60.50 m2, con la siguientes medidas y colindancias: al NORTE: 5.10 m con el departamento 201 del mismo edificio; 1.30 m con vestíbulo de acceso al departamento; 1.90 m con cubo de luz del mismo edificio; al SUR: 3.10 m con área jardinada del propio condominio; 3.25 m con área común del conjunto condominal; 1.95 m con cubo de luz del mismo edificio: al ESTE: 3.65 m con área jardinada del mismo condominio; 3.15 m con área común del conjunto condominal; 2.80 m con cubo de luz del propio edificio; al OESTE: 1.15 m con vestíbulo de acceso al departamento; 6.05 m con jardinada del propio condominio; 2.40 m con área jardinada del mismo edificio; arriba con el departamento 302 del mismo edificio, abajo con el departamento 102.—

Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo el número 13082, del libro general de entradas a folios 49088 al 49098 del libro de duplicados volumen 117, afectado por dicho acto y contrato el folio numero 172 del libro de condominios volumen 48, a nombre de los señores JERONIMO SUAREZ HERRERA y MARGARITA CAMPO LUZURIA, sirve de base la cantidad de $239,400.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N) y será postura legal la que cubra las cuatro quintas partes del valor comercial antes citado.—

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, cuando menos una cantidad equivalente al DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.—

CUARTO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DIA OCHO DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO.—

Notifíquese personalmente y cúmplase.—

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCIA, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, POR ANTE EL SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO JORGE TORRES FRIAS, QUE AUTORIZA Y DA FE.—

Por lo que, por mandato judicial, y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, anúnciese el presente Edicto por Dos Veces de Siete en Siete días, con anticipación a la fecha señalada. Dado a los Nueve días del mes de Enero de Dos Mil Ocho, en esta Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.——

Secretaria Judicial.

Lic. Jorge Torres Frías.

INDICE TEMÁTICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 23169	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 409/2007	1
No.- 23175	JUICIO ORDINARIO CIVIL EXP. 00162/2003	3
No.- 23170	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 505/2007	6
No.- 23167	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 750/2007	8
No.- 23166	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 237/2007	10
No.- 23168	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 262/2005	12
No.- 23176	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 00426/2006	13
No.- 23172	AVISO NOTARIAL C. DEIFILIA DEL ALBA HERRERA BOCANEGRA	15
No.- 23178	AVISO NOTARIAL C. ELSA MAIELA GONZALEZ ALCUDIA	16
No.- 23177	JUICIO DE NULIDAD DE ACTOS Y DOCUMENTOS EXP. 441/2007	17
No.- 23171	(2) JUICIOS DE CONTROVERSIA AGRARIA EXP. 432/2007 Y 301/2007	18
No.- 23160	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 654/1997	20
No.- 23153	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 234/2000	22
No.- 23157	DIVORCIO NECESARIO EXP. 264/2007	23
No.- 23149	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 452/997	25
No.- 23152	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 00815/2007	27
No.- 23147	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 444/2005	29
No.- 23148	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 931/2003	30
No.- 23150	JUICIO ORDINARIO CIVIL DE USUCAPIÓN EXP. 153/2007	31
No.- 23162	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 285/2002	32
No.- 23164	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 233/2006	34
No.- 23126	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 162/2001-VI-B	35
No.- 23155	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO 00608/2005	38
No.- 23146	JUICIO HIPOTECARIO EXP. 418/2002	39
	INDICE	40
	ESCUDO	40

El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración y Finanzas, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.